

PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SOILMEC COLOMBIA SAS EN EL
IMPUESTO DE RENTA, DE ACUERDO CON LA LEY 1819 DE 2016 PARA LOS AÑOS
2017 - 2018

ALVARADO FRANCO EDWIN ARVEY

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C.
2017

PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SOILMEC COLOMBIA SAS EN EL
IMPUESTO DE RENTA, DE ACUERDO CON LA LEY 1819 DE 2016 PARA LOS AÑOS
2017 - 2018

ALVARADO FRANCO EDWIN ARVEY

Asesor del Trabajo

ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como
Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C
2017

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Resumen

En materia tributaria, la mayoría de empresas colombianas no planean o estiman la carga impositiva que conlleva el desarrollo de sus actividades, es por esta razón que la planeación tributaria toma relevancia como herramienta de apoyo para minimizar los pagos por estos conceptos.

El presente trabajo fue desarrollado con el fin de establecer las declaraciones del impuesto de renta y complementarios de la compañía Soilmec Colombia SAS para los periodos gravables 2017 y 2018, el mismo contempla las fases de planeación tributaria establecidas por el autor José Orlando Mera las cuales permiten un conocimiento general de la empresa y de su parte impositiva.

Finalmente, el desarrollo del mismo sirve como base de consulta académica para futuras generaciones que contemplen la planeación tributaria como parte integral en el desarrollo de sus labores y/o investigaciones.

Abstract

In tax matters, most of Colombian companies do not plan or estimate the tax burden that carries the development of their activities, for that reason, tax planning becomes relevant as a support tool which objective tend to minimize the payments for these concepts.

The present work has been developed with the purpose of establishing the income tax and complementary declarations of the company Soilmec Colombia SAS for the taxable periods 2017 and 2018, itself contemplates the phases of tax planning established by the author José Orlando Mera which allow a general knowledge of the company and its tax part.

Finally, this development serves as a base for future academic consultation for next generations who contemplate tax planning as an integral part in their development work or researches.

Contenido

Introducción	8
1. Planteamiento del problema.....	10
2. Objetivos	13
2.1. Objetivo general.....	13
2.2. Objetivos específicos	13
3. Justificación	14
4. Marco de referencia	15
4.1. Marco legal	15
4.2. Marco conceptual.....	21
4.3. Marco institucional	27
4.4. Antecedentes investigativos.....	28
5. Metodología	30
5.1. Del estudio de caso	30
5.2. Recopilación de la información	32
5.2.1. Fases de la planeación tributaria	32
5.3. Análisis de la información	34
5.4. Redacción del informe	35
5.5. Diseminación	35
6. Desarrollo metodológico.....	36
6.1. Recopilación de la información	36
6.2. Conocimiento del negocio	36
6.3. Características de la compañía	37
6.4. Composición del capital.....	38
6.5. Objeto social	38
6.6. Riesgos estratégicos del negocio.....	39
6.7. Regulaciones especiales (Rentas Exentas).....	40
6.8. Información financiera actual y proyectada.....	40
6.9. Planes de inversión	46
6.10. Transacciones con vinculados económicos.....	46
6.11. Revisión de las declaraciones tributarias	47

6.12.	Revisión de procedimientos y controles	50
6.13.	Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario	51
6.14.	Identificación de puntos de mejoramiento y/o oportunidad.....	53
6.15.	Utilización o disposición de saldos a favor.....	53
7.	Estimación del impuesto para los años planteados	54
8.	Conclusiones.....	57
9.	Recomendaciones	58
	Referencias.....	60
	Lista de gráficos.....	61
	Lista de tablas	62
	Lista de anexos.....	63
	Anexos	64

Introducción

“La planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada” (Parra Escobar, 2014).

De acuerdo con lo anterior es importante que las organizaciones cuenten con una herramienta de planeación, que les permita lograr una mayor rentabilidad respecto a la inversión realizada, anticipándose de esta manera a los gravámenes tributarios que se deben aportar al Estado, conforme a lo expresado por la Constitución Política en su Art. 95 numeral 9° “...el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades...son deberes de la persona y el ciudadano... 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”

Una adecuada planeación tributaria permite a los entes económicos evitar posibles sanciones e intereses respecto a los niveles de tributación de los cuales son sujetos pasivos, bien sea por prácticas contables erróneas y/o por el desconocimiento de las normas fiscales, es por esto que el objetivo principal de este trabajo se encuentra enmarcado en el diseño de la planeación tributaria para la empresa Soilmec Colombia SAS (en adelante SMCO SAS) constituida en el año 2012, la cual se encuentra posicionada como una de las empresas líderes en la comercialización de maquinaria y equipo especializado para pilotaje y en la que a la fecha se evidencia la falta de una planeación tributaria que permita maximizar sus utilidades.

De acuerdo con lo anterior es necesario realizar un análisis del presupuesto de la compañía, con el fin de estimar la declaración de Renta y Complementarios para el año 2017 y 2018, permitiendo a la compañía realizar una proyección que le permita cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias, así mismo se podrá conocer de fondo el funcionamiento y la estructura de la compañía.

Finalmente, para el desarrollo de este trabajo se seguirán dos metodologías, la primera tomada del Banco Interamericano de Desarrollo correspondiente al desarrollo de estudios de caso presentada en el año 2011, y la metodología definida por el Sr. José Orlando Mera en su estudio de planeación tributaria llevado a cabo en el año 2012, el cual permitirá en su primera fase un

conocimiento general de la compañía y en una segunda fase realizar el análisis correspondiente de la parte impositiva de la organización.

Planteamiento del problema

La falta de planeación en materia tributaria en las empresas hace que las mismas tengan un mayor impacto en sus finanzas, ya que no siempre cuentan con los recursos necesarios para hacer frente al pago de los tributos de los cuales son sujetos pasivos, por lo que las mismas suelen disminuir su carga impositiva a través de prácticas malintencionadas como la elusión y la evasión exponiéndose así a posibles sanciones por parte de la DIAN.

Por otro lado, en Colombia el impuesto de renta y complementarios es el más representativo para los contribuyentes, ya que de cada cien pesos de utilidad estos deben aportar al estado entre treinta y cuatro y cuarenta pesos dependiendo de la renta gravable obtenida, logrando alcanzar el índice más alto de América Latina en comparación con países como Argentina, Perú, Chile, México y Brasil, como se muestra en la siguiente tabla.

País	Tarifa Impuesto de Renta
Colombia	34% + 6% Sobretasa
Brasil	35%
México	35%
Argentina	35%
Perú	28%
Chile	25%

Tabla 1 Tarifas ISR América Latina

Nota: Elaboración propia

Una tarifa tan elevada en materia tributaria, respecto al impuesto de renta (impuesto sobre utilidades) desestima la inversión en el País ocasionando que las economías detengan su progreso, ya que las compañías deben trabajar en pro de disminuir sus costos y gastos para volverse rentables, dejando así a un lado temas como la responsabilidad social-empresarial y la generación de empleo, de esta manera y al no ver maximizada la inversión los contribuyentes logran evadir y/o eludir los tributos que deben pagar al Estado.

En Colombia los índices de evasión fiscal en el impuesto de renta alcanzan niveles promedio del 39% en proporción a las personas jurídicas, lo que logra distorsionar la correcta distribución de los recursos recaudados por el Estado, entre las principales causas de evasión se encuentra la falta de controles de la administración tributaria, por lo que la comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria hace hincapié en que es necesario realizar una reestructuración interna de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante DIAN).

Para SMCO SAS, la falta de planeación tributaria implica que la compañía no cuente con un plan de acción que le permita anticiparse a los tributos que debe entregar al Estado, puesto que no se evidencia que exista una evaluación de las compras y ventas realizadas lo que genera que la revisión de impuestos sea realizada uno o dos días antes de su vencimiento, convirtiendo esto en un problema financiero y legal para la organización puesto que la falta de planeación en materia tributaria puede originar declaraciones ineficaces, sanciones por extemporaneidad e intereses de mora, afectando los flujos de efectivo de la compañía.

Los fenómenos mencionados anteriormente y la carga tributaria en exceso generan un problema a nivel económico para las empresas al no contar siempre con los flujos de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales, lo que para el Estado se convierte en un problema ya que deja de percibir ingresos a tiempo que le permitan cumplir a cabalidad con el gasto público, aumentando así el déficit fiscal que actualmente tiene el país.

Así mismo se presenta un problema para la sociedad puesto que se “impide” la creación de nuevos empleos y programas de desarrollo para la misma, por lo que no establecer una planeación tributaria adecuada hace que los ingresos que deben ser recolectados y distribuidos por el Estado para programas de desarrollo no se ejecuten en los periodos establecidos.

Por otra parte, la reforma estructural aprobada por el Gobierno a finales de 2016 busca minimizar las brechas que actualmente presentan los contribuyentes en cuanto a los principios de progresividad y equidad, enfocando como arma principal la competitividad, sin embargo y a modo de conclusión para diferentes actores del entorno económico dicha reforma no cumple las

expectativas a estos postulados por lo que se podría suponer que el país se encuentra en vilo a una nueva reforma en materia tributaria.

Formulación del problema

¿Cómo establecer una correcta planeación tributaria en la empresa SMCO SAS para la presentación del impuesto de Renta y Complementarios vigencia 2017 y 2018, basada en el modelo planteado por el autor José Orlando Mera y la Ley 1819 de 2016 determinando de manera anticipada el efecto económico que este impuesto podría generar?

Objetivos

Objetivo general

Establecer un modelo de planeación tributaria para la empresa SMCO SAS en el Impuesto de Renta y Complementarios basado en las fases planteadas por el autor José Orlando Mera, con el fin de mejorar los flujos de efectivo de la compañía para los años 2017 y 2018.

Objetivos específicos

1. Construir un marco de conocimiento que permita al lector una mayor comprensión respecto al Impuesto de Renta en Colombia.
2. Realizar un diagnóstico de la compañía, con el fin de determinar su situación actual.
3. Estimar la declaración de renta del año 2017 y 2018 con el fin de determinar el efecto económico que este puede tener para la compañía.

Justificación

La planeación tributaria como herramienta permite optimizar las cargas impositivas de las organizaciones, es así como de esta manera se logran determinar con anticipación los posibles impactos de los proyectos futuros, se logra maximizar la rentabilidad de la inversión realizada por los Socios y se mejoran los flujos de efectivo de la organización, programando con anticipación el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Con los cambios constantes en materia tributaria es necesario que las empresas desarrollen una correcta planeación que les permita estudiar los impactos que traerán dichos cambios, esto con el fin de diseñar estrategias que les permitan reducir dichos impactos, de esta manera también pueden aprovecharse las alternativas que brinda el Estado para disminuir legalmente la carga impositiva que estas conllevan.

Por otro lado, con la planeación tributaria en las organizaciones también se logra un beneficio para el Estado, ya que si las organizaciones cumplen a cabalidad con el pago de los tributos se podrían reducir los niveles de déficit fiscal, así mismo se reducen los niveles de evasión y elusión y se evita el “desgaste” de la administración tributaria en cobros persuasivos e imposición de sanciones e intereses de mora que muchas veces suelen llegar a instancias legales poco favorables para los contribuyentes.

Finalmente, es importante mencionar que este trabajo sirve como base para afianzar la importancia que deben darle las empresas en general a la planeación tributaria, puesto que siempre será bueno anteponerse a los tributos que deberán ser entregados al Estado conforme a las inversiones que se pretendan desarrollar, de esta manera también se lograra afianzar el conocimiento adquirido de parte de los autores del trabajo, integrando los conocimientos obtenidos durante el desarrollo de la especialización y el pregrado.

1. Marco de referencia

Este marco proporciona información general de la compañía SMCO SAS, así como los conceptos que se abordaran en el desarrollo del estudio de caso, permitiendo contextualizar al lector respecto al sector en el que se mueve la compañía y lo que se pretende realizar, abordando las normas contempladas en el estatuto tributario y la nueva reforma tributaria.

1.1. Marco legal

Para hablar de la historia del Impuesto de Renta en Colombia es necesario traer a colación el surgimiento del mismo, por esto es preciso remontar la historia a inicios del siglo XVIII cuando William Pitt en 1799 estableció el mismo en Inglaterra, pero este fue abolido en 1816, durante este lapso dicho tributo logro alcanzar un 28% de recaudación en tiempos de paz y del 10% durante la guerra con Francia, de esta manera el Estado logro conocer el ingreso, el patrimonio y la forma de vida de sus contribuyentes.

En el siglo XIX (1842) se reinstauro el mismo con una tarifa del 3% debido a la disminución en las tarifas arancelarias logradas por los enfrentamientos de la clase social quienes no soportaban más imposición indirecta. Sin embargo, con los diferentes cambios socioeconómicos y el incremento del gasto público se hizo necesario la recaudación de más impuestos, por lo que a raíz de esto se logró que entre 1880 y 1914 diferentes países como Japón, Alemania, Nueva Zelanda, Canadá, Holanda, Italia, EE. UU, entre otros, como se muestra la Grafica 1, instauraron el impuesto de renta de forma cedular, gravando diferentes rentas de distinto tipo sin sobrepasar el 10%.

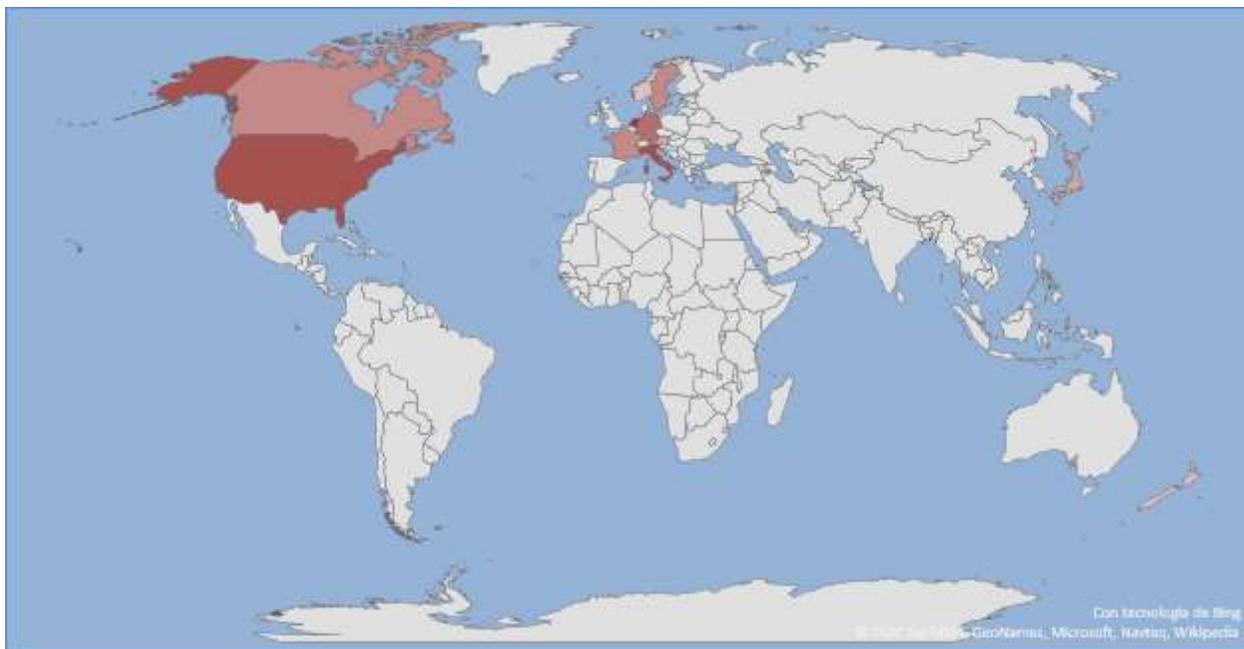


Figura 1 Países con Impuesto de Renta en el Siglo XIX e Inicios del XX

Nota: Autoría propia basada en (Barreis & Bes, 2010)

Ahora, en Colombia durante los primeros 10 años de la independencia los impuestos que existían en la época de la colonia no sufrieron modificación alguna, sin embargo, en el año 1821 fueron suprimidos la gran mayoría y a través de la ley 30 se instauro el Impuesto de Renta a una tarifa del 10% durante el Gobierno del presidente Francisco de Paula Santander bajo el modelo inglés, pero este fue abolido en 1826. En 1841 se reinstauro de forma transitoria y en 1850 se llevó a cabo una reforma fiscal introduciendo una contribución directa por provincias. Sin embargo, su recaudación no fue posible por las diversas guerras civiles que vivió el país, de esta manera era poco probable que las personas pagaran impuestos por lo que se acudía más al crédito externo.

En 1918 el ministro de turno Esteban Jaramillo adopto la Ley 56 gravando las rentas de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras no residentes en el país, con base a la obtención de rentas nacionales, dicho impuesto fue determinado de forma cedula como se muestra a continuación:

- Rentas de Capital 3%
- Rentas Mixtas 2%
- Rentas de Trabajo 1%

No obstante, el país no lograba alcanzar los recaudos por diferentes motivos como bien lo eran las bajas tarifas de contribución, la falta de control por parte del Gobierno y el más importante de todos, la falta de una estadística confiable que permitiera realizar pronósticos de recaudo acertados, a partir de este momento se iniciaron las diferentes reformas tributarias las cuales han definido la manera de liquidar el impuesto de renta.

En el periodo comprendido entre 1930 y 1950 se aumentaron las tarifas del impuesto de renta alcanzando el 22%, se gravaron las rentas de las sociedades de personas en cabeza de sus socios y las sociedades limitadas eran responsables por la sociedad como tal, adicionalmente se creó el impuesto al patrimonio con tarifas del 1 al 11 por mil, adicionalmente por primera vez se habló de la comparación patrimonial, se crearon sistemas de depreciación y se creó una sobretasa al impuesto de renta del 35% a causa de la Segunda Guerra Mundial.

Durante 1950 y 1970, se dio un revolcón al impuesto de renta, se gravaron los dividendos a una tarifa del 10%, se aumentaron las tarifas del impuesto de renta hasta un 32% para las sociedades anónimas y en comandita por acciones, las demás empresas tributarían con una tarifa del 3%; debido a la crisis cafetera se volvió a aplicar una sobretasa del 20% y se fijaron exenciones en el impuesto para las empresas creadas antes de 1965 y fueran determinadas como industrias básicas; se estableció la retención en la fuente sobre todas las rentas gravadas como mecanismo de pago anticipado del impuesto y se crearon normas contra la evasión.

En 1965 se creó una Misión que tenía a su cargo la evaluación de 30 impuestos los cuales eran difíciles de recaudar y poco aportaban al Estado, por lo que los mismos se limitaron, es así como se crea el impuesto a la gasolina y el impuesto de remesas del exterior, se modifican las tarifas para las personas jurídicas al 4% sobre los primeros \$60.000 de renta y del 6% sobre los excesos.

Entre el periodo de 1971 a 1990, la Misión Musgrave otorgo al país una visión diferente respecto a la deficiencia fiscal del momento indicando que el impuesto de renta era mayor en un 60% al promedio de Latinoamérica, mientras que los indirectos carecían de valor al estar un 50% por debajo de dicho promedio, sin embargo, las exenciones en el sector agropecuario y la

definición de la renta presuntiva hizo que los ingresos por los impuestos no se lograran en la práctica.

La clara alza en la tasa de inflación que alcanzaba el 25%, permitió que los contribuyentes dedujeran de sus rentas hasta el 100% del costo de los activos, en 1974 se permitió la revalorización de los activos a su valor comercial y se presumió que ningún contribuyente podía obtener menos de un 8% de renta ordinaria sobre el valor de su patrimonio neto (renta presuntiva). Se modificaron las tasas del impuesto de remesas; se establecieron tarifas del impuesto de renta entre el 20% y 40% para empresas asimiladas y anónimas respectivamente.

En 1977 se elevó el ajuste por inflación del 8% al 14% y a un 60% del valor de la inflación para el año 1978 y posteriores, en 1979 se modificaron las tasas del impuesto a las ganancias reduciéndolas del 46% al 28%, en 1983 como medida de emergencia económica se redujo la tarifa del impuesto de renta del 20% al 18% para las sociedades limitadas y se extendió la renta presuntiva en actividades comerciales y de la intermediación financiera.

Durante 1990 a 2000 se establecieron amnistías que permitieron retornar la inversión del capital colombiano puesto en el exterior, aumento la sobretasa del impuesto de renta al 25%, se pudo establecer la renta presuntiva en el 1.5% y del 5% sobre el patrimonio líquido, en 1992 se eliminó el impuesto al patrimonio, se incluyeron las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) para que declaren renta, en 1995 se instauró una tarifa del 35% para las personas jurídicas y en 1998 se exoneraron nuevamente las (EICE), las cajas de compensación y los fondos gremiales.

Ya en el siglo XXI la reforma 788 de 2002 implantó una sobretasa de 10% regresiva al 5% a partir del año 2004, sin embargo, la reforma 863 de 2003 mantuvo la sobretasa entre 2004 a 2006, se creó la deducción del 30% por inversión en activo fijos productivos, ya en el año 2006 a través de la ley 1111 se intentó eliminar la sobretasa a partir del año 2007 se redujo la tarifa del impuesto de renta al 34% para el mismo año y al 33% para el 2008, en la reforma 1430 del 2010 el Gobierno eliminó la deducción en activos fijos productivos.

De acuerdo con la fecha de constitución de la empresa SMCO SAS (marzo 2012) y a la planeación tributaria que se pretende diseñar se realizara un cuadro comparativo entre las últimas

tres reformas tributarias, para entender mejor los cambios introducidos en materia tributaria en el impuesto de renta y complementarios.

Tabla 2 Cuadro Comparativo Reformas Tributarias

Nota: Autoría propia basado en las reformas tributarias Ley 1607 - 1739 y 1816

Comparación	Ley 1607 de 2012	Ley 1739 de 2014	Ley 1819 de 2016
Alcance	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.	Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Impuesto de Renta y Complementarios	Se configura el concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios, se incluyen como contribuyentes las sociedades y entidades extranjeras, se modifica el concepto de Dividendos y Participaciones, se disminuye la tarifa de retención al 25%, sin perjuicio de lo anterior la renta de las sociedades extranjeras sin establecimiento permanente seguirán tributando sobre el 33%, se implementa la ecuación para deducir los Impuestos pagados en el Exterior.	Se modifican las tarifas del impuesto de renta para las sociedades extranjeras sin establecimiento permanente de la siguiente forma: 2015 39 % 2016 40 % 2017 42 % 2018 43 % Se modifica el Art 158-1 del E.T. por medio del cual se define la deducción del 175% de las inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e investigación, limitando el mismo al 40% de la renta líquida, se modifica la ecuación para deducir los	Se modifica el porcentaje de renta presuntiva al 3,5%, se modifica la tarifa de retención en la fuente al 33% para el 2017 y 34% para el 2018 y subsiguientes, se establece una sobretasa del 6% para 2017 y 4% para 2018 con pago anticipado, se derogan los beneficios de la Ley 1429 de 2010 para las nuevas sociedades y se crea una tarifa progresiva durante los cinco primeros años 9%, se aumenta la tarifa de utilidades al 35%.

		Impuestos pagados en el Exterior.	
Impuesto sobre la renta para la equidad – Cree	Se crea este impuesto a partir del 01 de enero de 2013 con una tarifa del 8% a partir del 2016 y del 9% para los años 2013 a 2015, el hecho generador es la obtención de ingresos susceptibles a incrementar el patrimonio del contribuyente, se establece su base gravable mínima en el 3% del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior. Este impuesto elimina los aportes parafiscales de los empleadores para los sistemas de Salud, el ICBF y el SENA, para aquellos empleados que devenguen menos de 10 SMMLV.	Se crea una sobretasa al impuesto del cree para los años 2015 a 2018, esta no será aplicable a los usuarios de zonas francas, dicha sobretasa será del 0% para las bases gravables inferiores a \$800 Millones y del 5% - 6% - 8% y 9% para cada periodo respectivamente para bases gravables mayores o iguales a \$800 Millones, se calculará un anticipo de dicha sobretasa con base al Impuesto liquidado.	Se deroga el Impuesto sobre la renta para la equidad - Cree, pero se mantiene la exoneración de los aportes a Salud, ICBF y SENA bajo la misma premisa del ingreso de los trabajadores, se elimina también la sobretasa de dicho impuesto.
Impuesto a la Riqueza	Se venía pagando la cuota 3 y 4 correspondientes al Impuesto al Patrimonio establecido en el Decreto 4825 de 2010.	Se crea el Impuesto a la riqueza por los periodos gravables 2015 a 2018, sobre patrimonios líquidos iguales o superiores a \$1.000 Millones a 01 de enero de 2015, se excluyen las empresas del régimen tributario especial (ESAL), los consorcios, las uniones temporales y los no contribuyentes	Se deroga el impuesto a la riqueza y deberá ser pagado el mismo solo hasta el año 2017 de acuerdo con la vigencia 2016.

		<p>del impuesto de renta.</p> <p>Se permite la deducción de las cuotas o partes de interés en sociedades nacionales y los activos fijos para el mejoramiento ambiental.</p> <p>Se incluye dentro del impuesto a la riqueza el impuesto de normalización tributaria para que los contribuyentes incluyan los activos omitidos y/o pasivos inexistentes sin liquidación de sanción alguna, a tarifas del 10%, 11.5% y 13% para cada año respectivamente, a partir del 2018 se configura la sanción del 200% por dicho impuesto.</p>	
--	--	---	--

Para concluir, con la anterior tabla se puede entender de una manera más rápida y practica las recientes modificaciones realizadas en materia tributaria, del mismo modo se pretender actualizar al lector sobre los cambios que deberán ser aplicados para el desarrollo del estudio de caso en SMCO SAS, con el fin de usar la norma de manera correcta.

1.2. Marco conceptual

Este marco otorgara al lector una contextualización más precisa de los conceptos que se emplearan en el desarrollo del estudio de caso, lo cual permitirá un mayor acercamiento a las ideas planteadas por los autores logrando el desarrollo del mismo.

Para empezar, es sumamente necesario conocer la definición del término planeación de acuerdo a (Chiavenato, 2002) “es la primera función administrativa y se encarga de definir los objetivos para el futuro desempeño organizacional” para (Koontz, 2004) “Planear es elegir misiones y objetivos, y las acciones para lograrlos” de acuerdo a lo anterior de concluye que la planeación es diseñar con anticipación acciones que permitan alcanzar los objetivos organizacionales.

Ahora bien, bajo la mirada local de la DIAN se entiende por tributo a los “ingresos públicos derivados de prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por un Estado a través de su administración pública, como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir”¹, por tanto su fin se encuentra claramente ligado a el sostenimiento del gasto público sin querer decir que el mismo no puede ser utilizado para otros fines, la siguiente imagen muestra claramente los tipos de tributo y sus características.

Clase	Hecho Generador	Tipo de Obligación	Contraprestación Directa
Impuestos	Los definidos por la ley para cada caso	Absolutamente obligatorio	Inexistente
Contribuciones	Obtención de beneficios producto de inversión estatal	Obligatoriedad media	Beneficio recibido
Tasa	Beneficio por servicios estatales	Obligatoriedad baja	Servicio prestado

Tabla 3 Tipos de Tributo

Nota: Tomado de Actualícese 2014 Definición y clasificación de tributos

Partiendo de la definición de tributo y sus tipos y de acuerdo al estudio de caso que se desarrollara es necesario conocer el concepto de impuesto, de acuerdo a la (Subgerencia Cultural del Banco de la Republica, 2015) es “el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos”, en concordancia con lo anterior y a lo señalado por los tipos de tributo, el impuesto es un hecho de carácter obligatorio impartido por el

¹ http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/cree/Impuesto_sobre_la_renta_para_la_equidad.pdf

Estado a las personas y empresas, sin derecho a recibir una contraprestación alguna por los montos otorgados, los cuales permiten al Estado auto sostenerse económicamente.

Los impuestos pueden ser de tipo directo cuando recaen sobre el contribuyente e indirectos cuando estos son aplicados a ciertos bienes y/o servicios o a las transacciones realizadas con estos, el impuesto más importante en Colombia es el impuesto de renta y complementarios el cual es de carácter nacional y directo, puesto que recae sobre todos los contribuyentes que hayan obtenido ingresos en un mismo periodo fiscal (enero a diciembre) susceptibles de incrementar su patrimonio neto, para cuantificar dicho impuesto es necesario establecer la utilidad obtenida en el desarrollo de sus actividades deduciendo los costos y gastos incurridos para obtener dichos ingresos.

Sin embargo, para que exista el impuesto es necesario cumplir con los elementos del mismo como lo muestra la siguiente tabla con su respectiva caracterización.

Sujeto Activo	<ul style="list-style-type: none"> El Estado (Acreedor de la Obligación Tributaria, facultado para exigir el pago del impuesto)
Sujeto Pasivo	<ul style="list-style-type: none"> Contribuyente (Sobre quien recae el pago del tributo)
Hecho Generador	<ul style="list-style-type: none"> Obtención de rentas gravadas, durante el periodo fiscal (1 año)
Base Gravable	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificación del hecho generador por medio de la tarifa.
Tarifa	<ul style="list-style-type: none"> Monto porcentual que se aplica al hecho generador para determinar el valor a pagar por el sujeto pasivo.

Tabla 4 Elementos del Impuesto.

Nota: Autoría propia

Finalmente, se entiende como planeación tributaria el “proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (Rivas Coronado, 2000, pág. 9), en este orden de ideas se entiende como planeación tributaria toda aquella acción permitida por la ley que admita disminuir los montos a pagar por los contribuyentes concernientes a los tributos que deben entregar al Estado.

Por otro lado, “el impuesto de renta es sin lugar a duda, el principal impuesto directo existente en la legislación tributaria colombiana. Sin embargo, la evolución del mismo ha estado llena de inexactitudes conceptuales, excesivos detalles técnicos y complejas negociaciones macro y micro-políticas que lo han convertido en un impuesto sumamente complejo para el contribuyente.” (Bautista, 2014)

Por lo anterior, se hace necesario presentar la estructura que actualmente permite liquidar el Impuesto de Renta y Complementarios, para ello hemos diseñado la siguiente grafica para una mayor comprensión.

Figura 2 Liquidación Impuesto de Renta y Complementarios
Fuente: Autoría Propia Basado en Formulario 110 DIAN

+	Ingresos Brutos
-	Devoluciones Rebajas y Descuentos
-	Ing. No Constitutivos de Renta ni GO
=	Ingresos Netos
-	Costos
-	Deducciones
=	Renta Liquida o Presuntiva
-	Rentas Exentas
+	Rentas Gravables
=	Renta Liquida Gravable
x	Tarifa del Impuesto
=	Impuesto Sobre la Renta Liquida
-	Descuentos Tributarios
=	Impuesto Neto de Renta
+	Impuesto a Ganancias Ocasionales
-	Impuestos Pagados en el Ext.
=	Total Impuesto a Cargo

La anterior clasificación permite comprender de una manera más asertiva, como debe ser tratado el Impuesto de Renta y Complementarios con el fin de calcular el Impuesto a cargo del

contribuyente, identificando los rubros que permiten disminuir dicha carga, del mismo modo, debemos tener en cuenta los elementos detallados en la tabla número 4 los cuales dan lugar al Impuesto de renta, si uno de estos llegara a faltar no se puede hablar de la existencia de este impuesto, así mismo se procede a dar una descripción rápida de cada uno de estos, con el fin de lograr una aclaración más completa de dicho impuesto.

Los Ingresos Brutos están constituidos por la suma de todos los ingresos operacionales entre los cuales se encuentran aquellos recibidos por la explotación de las actividades comerciales de la empresa durante un periodo de tiempo determinado (01 de enero a 31 de diciembre), en estos se encuentran las ventas, los servicios, los honorarios etc., así como también los ingresos no operacionales tales como reintegros de otros costos y gastos y la diferencia en cambio realizada.

Las devoluciones, rebajas y descuentos equivalen a aquellas ventas rescindidas por los clientes, durante el mismo periodo, así como aquellos descuentos comerciales que son otorgados por los proveedores de la compañía de acuerdo con las políticas comerciales que estas tengan.

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (INCRNGO) son aquellos ingresos que cumplen la calidad para ser catalogados como gravados, pero que la norma fiscal ha expresado tácitamente como no gravados, estos se encuentran enmarcados en los Art. 36 al 57 del Estatuto Tributario, dentro de estos se pueden encontrar las indemnizaciones por daño emergente siempre y cuando estas sean reinvertidas en la reposición de dicho daño y los ingresos obtenidos por la utilidad en venta de activos fijos por una tenencia de los mismos superior a dos años, una vez obtenidos estos dos rubros se procede a descontar de los ingresos brutos las devoluciones y los INCRNGO, para de esta manera obtener los ingresos netos.

Los costos generalmente hablando corresponden al valor de los recursos necesarios para la fabricación de un producto en el caso de las empresas comerciales y productoras, para que dichos costos sean recuperados por la empresa deben de enajenarse los bienes y/o servicios ofrecidos por está en el periodo fiscal. Las deducciones son erogaciones de dinero o especie y necesarias para el correcto funcionamiento de la compañía, para que las mismas sean aceptadas en su totalidad estas deben tener relación de causalidad con la operación del negocio, entre estas se incluyen los gastos de administración y ventas (salarios, seguridad social, etc.), los intereses

pagados por préstamos bancarios, el 50% del Gravamen a los Movimientos Financieros (4 por mil) entre otros.

La Renta Líquida es aquella determinada al deduciendo de los ingresos los costos y gastos en necesarios para producir la misma, su depuración se encuentra establecida en el Art. 178 del Estatuto Tributario y se entiende como renta gravada por lo que le son aplicables las tarifas dispuestas por la ley, siempre y cuando no exista renta exenta. La Renta Presuntiva es una presunción determinada por la ley, la misma aduce que el patrimonio bruto del contribuyente del año inmediatamente anterior ha generado una renta, la cual se encuentra tasada en el 3,5% del valor del Patrimonio Líquido obtenido al último día del año inmediatamente anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario.

Las rentas exentas son ingresos que el Gobierno Nacional y la DIAN han gravado a tarifa cero, por lo que las mismas poseen un tratamiento preferencial y están enmarcadas en los Art 206 al 235-1 del Estatuto Tributario, en su gran mayoría son aplicables al régimen de personas naturales; las rentas gravables corresponden al rubro definido por la DIAN para incluir los Activos omitidos y/o Pasivos inexistentes conforme al impuesto de normalización tributaria.

Una vez efectuada la operación para hallar la Renta Líquida Gravable como se muestra en la Grafica 2, se procede a aplicar la tarifa del Impuesto de renta estipulada por la DIAN para el caso de cada sociedad, lo que arrojará el valor del impuesto sobre dicha renta, sin embargo, es de precisar que dicho monto puede ser disminuido a través de la aplicación de los descuentos tributarios entendidos como aquellos incentivos que otorga la ley con el fin de aminorar las cargas de los contribuyentes, entre estos encontramos las donaciones e inversiones en proyectos de investigación científica.

Por otra parte, el impuesto a las ganancias ocasionales se encuentra gravado a una tarifa del 10% sobre la utilidad en venta de activos fijos obtenidos por un tiempo superior a dos años y por las herencias, legados y donaciones; también es necesario validar si existen impuestos pagados en el exterior, los cuales pueden deducirse en el Impuesto de Renta de acuerdo con las limitaciones del Art. 254 del Estatuto Tributario.

Finalmente, para disminuir el impuesto a pagar la DIAN ha creado mecanismos de recaudo anticipado, como la retención en la fuente por medio de la cual se logra un recaudo más “eficiente” puesto que no se espera hasta el fin del periodo gravable para recibir el mismo.

1.3. Marco institucional

Soilmec SpA, filial del Grupo Trevi-Finanziaria Industriale SpA., es la empresa líder en el diseño, fabricación y distribución de equipos de pilotaje para la industria del subsuelo a nivel mundial, fue fundada en el año 1979 por el empresario Davide Trevisani y ha desarrollado desde sus inicios tecnologías innovadoras para la construcción de puentes, túneles y edificaciones por más de 5 décadas, actualmente cuenta con 15 empresas subsidiarias distribuidas por todo el mundo.



Figura 3 Organigrama Trevi Group

Nota: Tomada de <http://www.trevifin.com/en/>

Dentro de las empresas filiales de Soilmec Spa, se encuentra SMCO SAS establecida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo Matricula Mercantil No. 02194523 del 20 de marzo de 2012, con el fin de atender de manera directa los sectores de la Infraestructura y Construcción en Colombia y América Latina, en la actualidad cuenta con 12 empleados, entre los cuales se encuentra un Expatriado (Italia) y un Extranjero (Brasil), adicionalmente, posee un centro de distribución de repuestos y accesorios en la Zona Franca de Cota que le permite brindar soluciones rápidas y oportunas a los requerimientos en los equipos de pilotaje presentes en el mercado.



Figura 4 Logo Soilmec Colombia SAS

Nota: Tomado de <https://www.soilmeccolombia.com/>

SMCO SAS provee equipos y accesorios para la ingeniería del subsuelo, innovando y diversificando sus tecnologías desarrolladas satisfaciendo así las necesidades de sus clientes, del mismo modo mantiene altos estándares de calidad en los productos y servicios que ofrece permitiéndoles crear oportunidades que propenden por el bienestar de sus directivos, colaboradores y clientes potenciales así mismo busca liderar la región latinoamericana a través de la venta de bienes y servicios, logrando transformar el mercado por medio de las tecnologías que ha desarrollado a través de los años, respondiendo así con agilidad, calidad y eficiencia la demanda del sector.

1.4. Antecedentes investigativos

Los siguientes antecedentes de investigación han sido estudiados con el fin de analizar y aplicar de manera semejante el estudio de procesos de la empresa SMCO, validando las optimizaciones que se pueden realizar para el mejoramiento en base a los objetivos proyectados por la empresa y todo proceso interno que se realiza para su direccionamiento económico.

Año	2011	2012	2012
Título de la Tesis	La planeación tributaria en el hotel Charlotte Cartagena Ltda., como herramienta efectiva para hacer buen uso de los beneficios fiscales en el impuesto a la renta en Colombia.	Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera.	Evaluación y diagnóstico de la estructura tributaria para la empresa Agrocomercial Miel y Miel de Antioquia S A S

Universidad	Universidad de Cartagena	Universidad de Medellín	Corporación Universitaria Adventista
Autores	Manchego, Carlos Martínez, Ricardo	Rendón, Juan Carlos Sánchez, Oscar Vallejo, Diego	Borja, Dammy Lizarazo, Johanna Quevedo, Oscar Villamizar, Laura
Objetivo General	Implementar el proceso de planeación tributaria en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., mediante el diseño de controles y proyecciones fiscales para la optimización del impuesto sobre la renta.	Identificar los principales conceptos de los estados financieros y operaciones de la compañía que intervienen en el cálculo de las cargas impositivas de la empresa prestadora de servicios de intermediación financiera, permitiendo así presupuestar o dirigir sus resultados acompañado de estrategias que permitan minimizar el impacto generado por los impuestos que paga la sociedad.	Evaluar el manejo de las obligaciones tributarias que genera AGROCOMERCIAL MIELES Y MIELES DE ANTIOQUIA S.A.S en el territorio Nacional, con el fin de analizar el impacto financiero de los impuestos y demás contribuciones buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor costo tributario posible

Tabla 4 Antecedentes investigativos

Nota: Autoría Propia

Los anteriores trabajos han aportado bases sólidas para el diseño de la planeación tributaria de SMCO SAS, ya que las mismas están encaminadas a disminuir los impactos económicos del Impuesto de Renta, así como maximizar la inversión de los accionistas, para lo anterior los autores diseñaron proyecciones que les permitieron realizar recomendaciones respecto a la forma en que están tributando las compañías estudiadas, logrando eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades de las mismas.

2. Metodología

La metodología es el “conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal” (Real Academia Española, 2014) de acuerdo a lo anterior se deduce que la metodología es un diario vivir en las actividades que desarrollan las compañías, ya que normalmente estas poseen planes a corto, largo y mediano plazo, que se ejecutan de cierta manera con el fin de obtener un beneficio de las mismas.

2.1. Del estudio de caso

El estudio de caso es “un método de investigación cualitativa, aunque puede incluir evidencia cuantitativa.” (Banco Interamericano de Desarrollo, 2011), este tipo de métodos permite que los autores de forma clara y específica por medio de la reconstrucción de hechos, logren comprender de una forma más explícita los factores que irrumpen en el logro de los objetivos, con el fin de otorgar recomendaciones e hipótesis necesarias para la consecución de los mismos.



Figura 5 Proceso para la elaboración del Estudio de Caso
Nota: Tomado de BID – 2011

La grafica anterior le permite al lector identificar de forma rápida los pasos a seguir para desarrollar un correcto estudio de caso, por lo que se precisa como una herramienta de fácil manejo, por lo anterior se precisa desintegrar cada una de estas pautas.

Para llevar a cabo un estudio de caso, es necesario que el autor pueda desarrollar las secciones que el BID propone, tales como los antecedentes, el propósito, la pregunta de reflexión, la unidad

de análisis que delimita el caso, los métodos con los que se recolectara la información y por último el análisis que se realizara la información recolectada para una correcta interpretación de cada una de estas se desarrolló la siguiente gráfica.

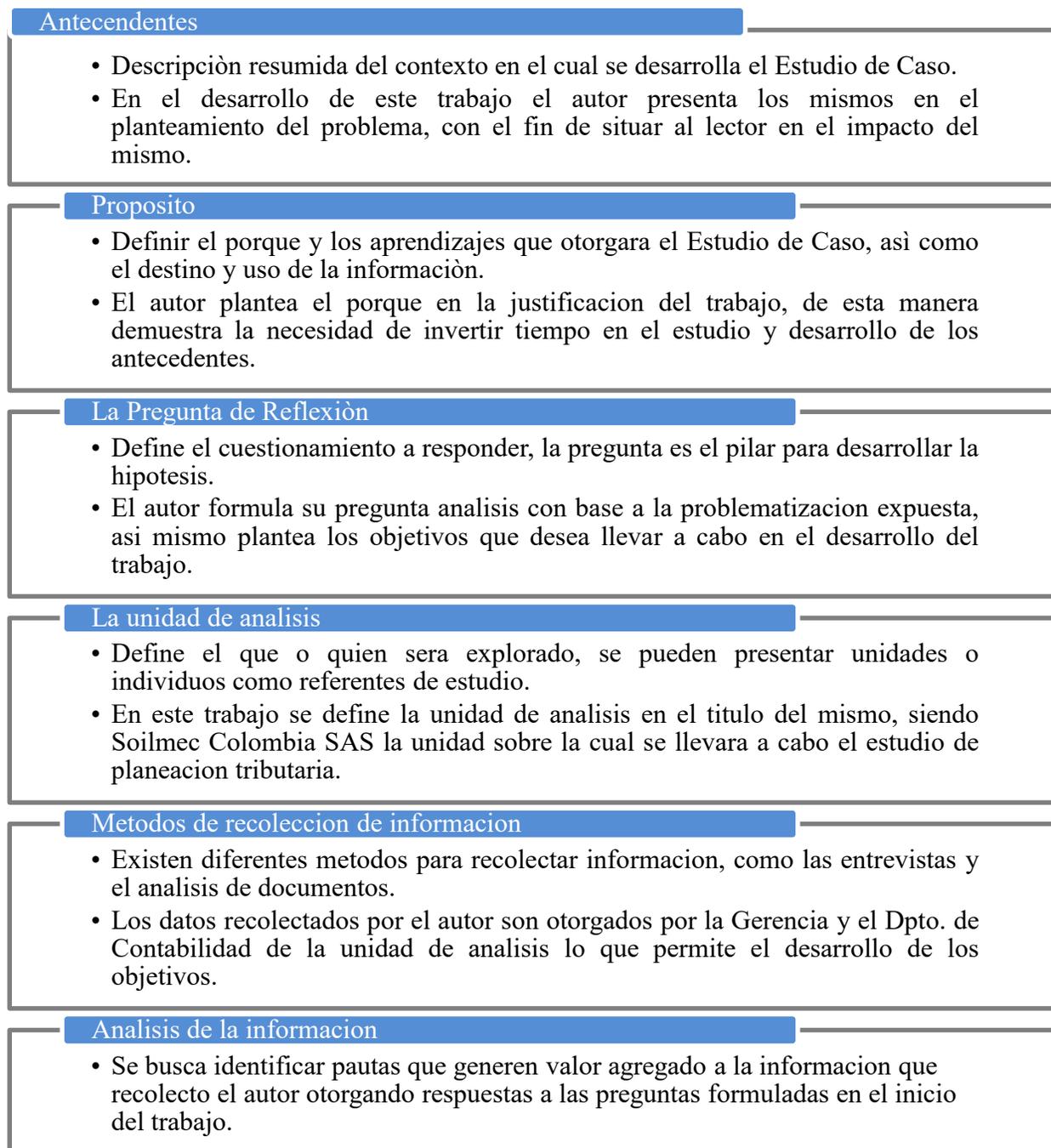


Figura 6 Diseño del caso

Nota: Autoría propia

2.2. Recopilación de la información

De acuerdo con el BID 2011 en esta fase es necesario recolectar información que permita responder a las preguntas planteadas por el autor al inicio del estudio, proporcionando las evidencias necesarias para emitir conclusiones respecto a la información que se está recolectando. De esta forma el autor mediante la carta expuesta en el anexo 1, solicitara al área administrativa y contable de SMCO SAS los documentos necesarios a su juicio para alcanzar el desarrollo de las preguntas planteadas al inicio de este trabajo, con el fin de llevar a cabo la planeación tributaria planteada como sigue.

2.2.1. Fases de la planeación tributaria.

En el presente aparte se podrán observar los lineamientos en los que se basó el autor al momento de desarrollar la planeación tributaria en SMCO S.A.S, los cuales están basados en la metodología definida por el señor José Orlando Mera en su estudio de planeación tributaria desarrollado en el año 2012. Se decide tomar este autor debido a que dicho estudio permite comprender fácilmente las fases necesarias para implementar una planeación tributaria, además de explicar las ventajas que tiene para una determinada empresa la aplicación de la misma.

Ahora bien, según (Mera, 2012) “la planeación como herramienta puede ser utilizada desde la administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos”, lo cual quiere decir que la planeación tributaria permite disminuir la carga impositiva de las compañías, mediante la correcta utilización de los beneficios tributarios que ofrece la Ley, sin embargo nace la siguiente pregunta ¿Cómo hacer una planeación tributaria?, para responder a la misma se presenta el grafico 8, el cual fue realizada con base al estudio nombrado anteriormente.

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2017

Señor(a)
DAVIDE PANZAVOLTA
 Gerente General
SOILMEC COLOMBIA SAS
 CI 93 B 18 12 OF 308
 Bogotá

Asunto: Solicitud de documentos para el desarrollo del proyecto integrador

Cordial saludo

Por medio de la presente agradezco a usted el apoyo y la confianza depositada respecto a la información necesaria para llevar a cabo el proyecto integrador como parte integral de la Especialización que actualmente estoy cursando.

Por lo anterior, solicito me pueda facilitar los documentos que desglosare a continuación, los cuales servirán de apoyo para el desarrollo del proyecto integrador que será llevado a cabo por mí, con el fin de determinar las declaraciones tributarias de la compañía para los años gravables 2017 y 2018.

- Registro único tributario (RUT)
- Registro de información tributaria (RIT)
- Cámara de comercio
- Balances de los años 2012 a 2016
- Estado de resultados 2012 a 2016
- Información contable de la compañía a 30 de septiembre de 2017
- Presupuesto para el cierre de año 2017
- Presupuesto para el año 2018 si aplica
- Formulario de la declaración de renta y complementarios para las vigencias 2014 - 2015 y 2016
- Contratos con proveedores y/o clientes

Dicha información será utilizada únicamente con fines académicos y la misma será expuesta a usted en los plazos y formas que la universidad me indique.

Finalmente, agradezco el apoyo que pueda brindarme en cuanto a los cuestionamientos y/o entrevistas que puedan llegar a surgir durante el desarrollo del estudio a realizar.

Cordialmente



Edwin Arvey Alvarado Franco
 Estudiante de Planeación Tributaria
 Universitaria Agustiniana

soilmec
colombia
 NIT.: 800.610.848-1
 20 SEP 2017



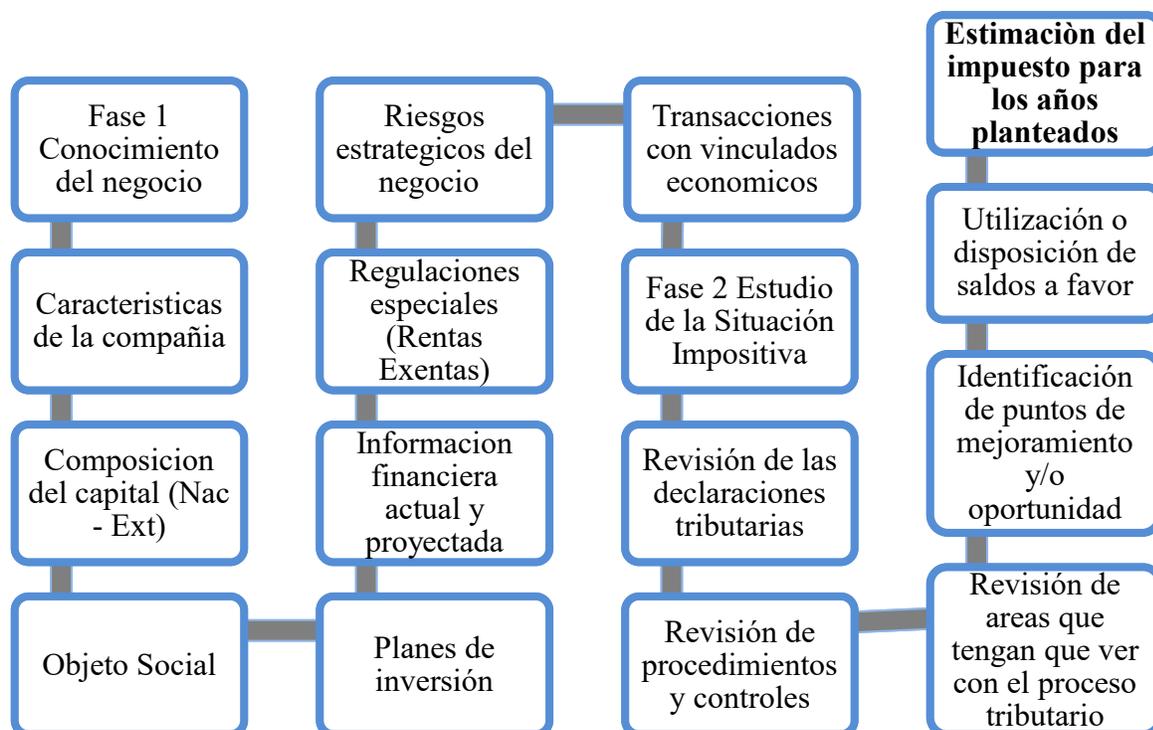


Figura 7 Fases de Planeación Tributaria

Nota: Autoría propia

En conclusión, el objetivo de aplicar estas fases es lograr obtener una información real y verídica acerca de la situación tributaria de la empresa SMCO S.A.S, ya que de esta manera se tendrá un conocimiento específico sobre: las actividades comerciales de la compañía, las obligaciones tributarias que le han sido asignadas, los planes que tiene a futuro, los procedimientos y controles que desarrolla en materia tributaria, entre otros aspectos.

Finalmente, esto permitirá crear diversas estrategias en pro de que SMCO S.A.S mejore sus flujos de efectivo, a través del uso de los saldos a favor y de los beneficios tributarios que ha establecido la Ley 1819 de 2016, sin embargo, cabe aclarar que esta disminución será apreciable en el momento que se presente el impuesto de Renta correspondiente al año gravable 2017.

2.3. Análisis de la información

El BID 2011 precisa que es necesario depurar y tabular la información haciendo una confrontación con las preguntas formuladas, del mismo modo plantea etapas que deben ser desarrolladas para un correcto análisis. En el desarrollo de este trabajo el autor evaluará la forma

en que depurara la información obtenida con el fin de generar las estimaciones necesarias para el cálculo del Impuesto de Renta y Complementarios con el fin de concluir la planeación tributaria planteada en el apartado anterior.

2.4. Redacción del informe

La redacción del informe permite realizar el cierre del estudio de caso, este deberá ser realizado de manera clara y concisa con el fin de que los interesados en el mismo puedan comprender la información otorgada, adicionalmente este debe ser preparado de acuerdo con las necesidades de a quien será dirigido el mismo permitiendo tener una base para la toma de decisiones.

2.5. Diseminación

Una vez culminado el informe, este será presentado a los interesados con el fin de mostrar los hallazgos encontrados y las lecciones que pueden tomarse de la investigación, dicha diseminación será presentada por el autor en el modo y tiempo más oportuno con el fin de que la planeación realizada pueda ser re - usada.

3. Desarrollo metodológico

El desarrollo de la metodología presentada en el capítulo anterior se llevó a cabo a partir de la solicitud realizada por el autor a la Gerencia General de la compañía referente a la información legal y contable. Adicionalmente se desarrollaron las fases la planeación tributaria planteadas en el Anexo 1, con el fin de diseñar un modelo tributario para la entidad, e identificar los puntos de “quiebre” respecto al impuesto de renta y complementarios, lo anterior dado que las demás pautas estipuladas fueron llevadas a cabo por el autor desde el inicio del presente estudio.

3.1. Recopilación de la información

Para llevar a cabo este procedimiento el autor realizó una solicitud formal de los documentos que se describen en el Anexo 1, los cuales a su juicio son necesarios para el correcto desarrollo del estudio de caso, dichos documentos reposaron como papeles de trabajo del autor con el fin de mantener la información financiera de la compañía bajo su custodia.

3.2. Conocimiento del negocio

Para lograr un conocimiento más acertado de la entidad el autor realizó la verificación de los siguientes documentos RUT, Cámara y Comercio, RIT, así como los contratos suscritos con Clientes y Proveedores, relacionados con la parte impositiva de la compañía, respecto a la revisión anterior se presenta la siguiente tabla:

Comparación	RUT	RIT	Cámara de Comercio
Matricula No.	02194523	02194523	02194523
Inicio Actividades	20/03/2012	20/03/2012	20/03/2012
Códigos CIU Autorizados	4659 - 7730 - 3312	4659 - 7730 - 3312 – 70201	4659 - 7730 – 3312
Representación Legal	Principal y Suplente	Principal y Suplente	Principal y Suplente

Tabla 5 Comparación Documentos Legales

Nota: Autoría propia

Una vez analizados los documentos se logra inferir que el objeto social de la entidad es coherente, del mismo modo cumple cabalmente con los registros ante las entidades de control, adicionalmente se verifica que los documentos se encuentran actualizados y que la información no difiere entre estos. Adicionalmente se muestra la siguiente tabla con el fin de conocer las obligaciones formales y sustanciales que la compañía SMCO SAS tiene a su cargo:

Obligación Fiscal	Formal	Sustancial
Retención en la Fuente	✓	✓
Declaración IVA	✓	✓
Declaración ICA	✓	✓
Declaración Reteica	✓	✓
Declaración de Renta	✓	✓
Impuesto a la Riqueza	✓	✓
Precios de Transferencia	✓	
Documentación Comprobatoria PT	✓	
Información Exógena Nacional	✓	
Información Exógena Distrital	✓	

Tabla 6 Obligaciones sustanciales y formales

Nota: Autoría propia

Finalmente, y de acuerdo con los contratos recibidos de parte de la compañía SMCO SAS, se corrobora la suscripción de un contrato de distribución con Soilmec Spa., empresa constituida y domiciliada en la República Italiana, en el cual se encuentran establecidos los parámetros respecto a los cuales SMCO SAS adquirirá los productos que serán comercializados en el Territorio Nacional y América Latina exclusivamente.

3.3. Características de la compañía

Por practicidad del estudio de caso, el autor no resuelve este paso ya que da por alcanzado el objetivo de un conocimiento general del cliente en el desarrollo del numeral anterior, así como en la información desagregada en el marco institucional.

3.4. Composición del capital

El capital autorizado para la entidad SMCO SAS es equivalente a Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000) el cual se encuentra dividido de 500.000.000 de acciones ordinarias con valor nominal de Un Peso (\$1) cada una.

Del capital autorizado la entidad ha suscrito y pagado el equivalente a 193.000.000 Millones de acciones, es decir Ciento Noventa y Tres Millones de Pesos (\$193.000.000), respecto a este capital se confirma que el mismo es extranjero y pertenece a un único accionista el cual representa la casa matriz de la compañía, comprendiendo de esta forma que el capital el 100% privado.

Accionista	No. De Acciones	Porcentaje
Soilmec Spa.	193.000.000	100%

Tabla 7 Accionistas principales

Nota: Autoría propia

3.5. Objeto social

De acuerdo al certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la compañía SMCO SAS tiene por objeto principal la realización de cualquier tipo de actividad comercial o civil incluyendo la construcción, venta, arrendamiento, compra, venta, mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipos para el sector de la construcción en general, del mismo modo la entidad podrá exportar, importar, distribuir y transportar maquinaria a nombre de terceros, así mismo podrá adquirir participación en compañías nacionales o extranjeras con un objeto social similar, la sociedad también queda autorizada para pertenecer a consorcios, Joint Ventures o uniones temporales que desarrollen sus mismas actividades comerciales.

Para entender mejor la descripción anterior el autor ha diseñado el siguiente cuadro donde se describen las actividades comerciales de la entidad por su código CIU:

Código CIU	Actividad	Descripción
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Comercio al por mayor de maquinaria para uso industrial, minero y de la construcción, sus piezas y accesorios.
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.	Maquinaria usada en la minería, la construcción y en campos petrolíferos.
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias.

Tabla 8 Actividades comerciales SMCO SAS

Nota: Autoría propia basada en (Camara de Comercio de Bogotá, s.f.)

3.6. Riesgos estratégicos del negocio

Para hablar de riesgo estratégico es necesario conocer la definición del mismo, por lo anterior el JP Morgan Chase Bank N.A., Sucursal Buenos Aires (s.f) define el riesgo estratégico como el impacto presente y futuro en los ingresos y el capital que podría surgir en la toma de decisiones adversas del negocio o la falta de capacidad para adaptarse al cambio de la industria. De acuerdo con lo anterior y a los análisis realizados a la entidad se elaboró la siguiente matriz de riesgo con su respectiva calificación.

Riesgo	Calificación del Riesgo		
	Alto	Medio	Bajo
Riesgo de Producto/Servicio		X	
Riesgo de Inventario			X
Riesgo de Tasa de Cambio	X		
Riesgo de Cartera		X	
Riesgo de Mercado		X	

Tabla 9 Matriz de riesgos estratégicos

Nota: Autoría propia basada en información suministrada por SMCO SAS

El riesgo de producto/servicio se encuentra directamente relacionado con los defectos, daños o garantías que afecten a la compañía en el desarrollo de sus actividades, el riesgo de inventario se encuentra relacionada con la pérdida, la disminución de precios u la obsolescencia de los bienes ofertados, el riesgo de tasa de cambio es el de mayor impacto financieramente, ya que la

compañía realiza la compra de su inventario a su casa matriz (Italia) pactando precios en monedas diferentes a la moneda de venta, el riesgo de cartera se deriva de la cesación de pagos de los clientes y el riesgo de mercado se debe a la disminución de la demanda, las inestabilidad de la TRM y el constante cambio en las normas tributarias y aduaneras.

3.7. Regulaciones especiales (Rentas Exentas)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 235-2 del Estatuto Tributario se precisa que para la entidad SMCO SAS solo le es aplicable la renta exenta correspondiente a la Decisión 578 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la cual establece en su Art. 3 la jurisdicción tributaria respecto al Impuesto de Renta y Complementarios, expresando en el mismo que las rentas obtenidas serán únicamente gravadas en el país miembro de la fuente productora de renta, por lo anterior deben ser consideradas como rentas exentas para los demás países miembros.

3.8. Información financiera actual y proyectada

En las siguientes tablas, se presenta el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2012 - 2017 (proyectado a diciembre) con el fin de conocer la información financiera de la compañía SMCO SAS.

Balance General a 31 de Diciembre							
Cifras en miles de pesos colombianos							
Codigo	Descripcion	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1	Activo Corriente	10.502.281	15.153.459	15.401.203	9.723.649	17.132.278	19.136.968
11	Disponible	1.864.727	3.334.200	2.178.853	582.142	1.167.589	1.081.362
13	Deudores	3.023.079	4.257.158	7.572.852	3.968.710	6.921.602	7.965.911
14	Inventarios	5.614.476	7.562.102	5.649.498	5.172.797	9.043.087	10.089.695
	Activo No Corriente	2.204.220	3.567.296	6.277.820	2.677.021	1.115.879	2.795.606
15	Propiedades Planta y Equipo	2.204.220	3.540.386	6.150.976	2.354.116	956.749	2.703.726
16	Intangibles	-	23.594	126.844	96.852	94.388	41.754
17	Diferidos	-	3.315	-	226.053	64.742	50.127
	Total Activo	12.706.501	18.720.755	21.679.023	12.400.670	18.248.157	21.932.574
2	Pasivo Corriente	12.226.956	9.791.295	11.303.389	7.844.303	11.988.550	14.578.645
21	Obligaciones financieras	15.488	49.872	2.007.589	3.015.217	1.581.636	1.165.369
22	Proveedores	10.174.497	8.757.026	7.479.677	4.474.596	9.865.059	12.205.208
23	Cuentas por pagar	459.502	481.432	478.118	234.841	125.123	69.646
24	Impuestos Gravámenes y Tasas	316.837	6.051	16.389	-	293.624	888.613
25	Obligaciones laborales	8.597	20.898	38.798	29.532	29.195	43.178
26	Provisiones y contingencias	140.261	140.453	224.397	15.000	-	-
28	Otros pasivos	1.111.774	335.564	1.058.422	75.117	93.913	206.629
	Pasivo No Corriente	-	8.361.000	9.447.378	4.530.125	6.056.382	6.147.395
21	Obligaciones financieras	-	-	-	-	1.449.500	1.449.500
22	Proveedores	-	8.361.000	9.447.378	4.530.125	4.606.882	4.697.895
	Total Pasivo	12.226.956	18.152.295	20.750.767	12.374.428	18.044.932	20.726.040
3	Patrimonio	479.545	568.460	928.255	26.243	203.224	1.206.535
31	Capital social	180.000	193.000	193.000	193.000	193.000	193.000
34	Reservas	13.000	114.618	166.787	564.715	-	-
36	Resultado del ejercicio	286.545	260.842	568.469	- 731.472	176.982	1.003.310
37	Resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	- 166.757	10.224
	Sumas Iguales	12.706.501	18.720.755	21.679.023	12.400.670	18.248.157	21.932.574
	Sumas Iguales	12.706.501	18.720.755	21.679.023	12.400.670	18.248.157	21.932.574
		-	-	-	-	-	-

Tabla 10 Balance General 2012 – 2017

Nota: Autoría propia basada en los libros de contabilidad de la compañía

Estado de Resultados a 31 de diciembre							
Cifras en miles de pesos colombianos							
Codigo	Descripcion	2012	2013	2014	2015	2016	2017
4	Total Ingreso	8.801.252	14.224.147	18.144.651	20.855.642	15.475.643	18.270.346
41	Ingresos operacionales	8.586.878	13.170.208	13.549.437	20.293.731	9.341.131	12.715.156
4135	Comercio al por mayor y menor	7.991.714	11.817.694	11.492.583	19.816.292	8.480.197	12.846.633
4150	Actividades financieras	481.497	-	-	-	-	-
4155	Actividades inmobiliarias	113.666	1.463.497	4.301.293	551.066	1.014.544	1.540.769
4175	Devoluciones Rebajas y Descuentos	-	110.983	2.244.439	73.627	153.610	1.672.246
42	Ingresos no operacionales	214.374	1.053.939	4.595.215	561.911	6.134.512	5.555.190
4210	Financieros	180.640	642.458	2.843.009	2.852	1.528.021	127.074
4220	Arrendamientos	-	-	-	74.000	-	-
4225	Comisiones	-	55.138	-	17.681	14.440	-
4230	Honorarios	-	-	-	-	12.452	24.903
4235	Servicios	-	151.009	233.671	217.671	63.182	150.275
4245	Utilidad en venta de propiedad planta y equipo	-	-	1.255.671	-	4.376.586	5.166.821
4250	Recuperaciones	33.720	205.335	243.298	241.160	120.210	64.208
4255	Indemnizaciones	-	-	19.566	632	-	20.933
4295	Diversos	14	-	0	7.915	19.621	977
5	Gastos	1.783.749	4.659.464	8.466.442	5.222.841	4.186.472	3.940.636
51	Gastos de administraciòn	912.804	1.910.296	2.603.377	2.128.918	1.637.452	1.893.679
5105	Gastos de personal	78.480	260.488	384.999	410.932	334.671	576.544
5110	Honorarios	97.941	67.618	46.189	43.825	159.422	75.218
5115	Impuestos	3.639	177.459	180.564	43.357	4.085	3.714
5120	Arrendamientos	124.579	195.020	204.559	164.841	248.773	300.410
5130	Seguros	23.537	12.544	21.988	9.329	10.685	5.414
5135	Servicios	35.652	727.207	672.042	821.460	76.465	126.713
5140	Gastos legales	15.522	6.650	3.548	4.836	15.015	4.888
5145	Mantenimiento y reparaciones	6.534	4.182	9.695	26.970	19.135	16.249
5150	Adecuacion e instalacion	126.338	12.405	3.322	499	-	860
5155	Gastos de viaje	51.771	31.761	38.447	89.864	83.568	121.347
5160	Depreciaciones	16.264	363.776	945.773	337.382	371.807	423.227
5165	Amortizaciones	-	3.904	42.619	71.944	217.022	120.055
5195	Diversos	332.546	47.282	49.632	103.680	96.806	119.041

52	Gastos de Ventas	203.719	257.599	375.256	437.899	438.841	577.394
5205	Gastos de personal	27.566	102.670	148.856	168.868	161.686	243.486
5210	Honorarios	5.000	-	3.000	-	-	-
5215	Impuestos	-	290	-	142.183	93.717	188.812
5220	Arrendamientos	-	-	17.750	-	5.258	-
5230	Seguros	591	4.097	38.749	-	52.351	-
5235	Servicios	-	48.506	888	34.924	-	17.509
5245	Mantenimiento y reparaciones	-	-	-	144	-	-
5255	Gastos de viaje	11.471	41.530	130.266	31.898	49.905	36.075
5295	Diversos	159.091	60.506	35.747	59.882	75.924	91.513
53	No operacionales	364.310	2.351.116	4.635.888	2.582.493	1.716.524	610.354
5305	Financieros	339.809	2.313.240	4.111.640	2.242.737	1.678.830	586.397
5310	Perdida en venta y retiro de bienes	-	33.845	321.225	-	7.943	-
5315	Gastos extraordinarios	24.170	856	192.261	336.962	6.222	9.934
5395	Gastos diversos	331	3.175	10.763	2.794	23.530	14.023
54	Impuesto de renta y complementarios	302.916	140.453	851.921	73.531	393.655	859.209
5405	Impuesto de renta y complementarios	302.916	140.453	851.921	73.531	393.655	859.209
6	Costo de Ventas	6.728.958	9.257.422	8.725.708	16.146.576	10.903.221	13.128.531
6135	Comercio al por mayor y menor	6.728.958	9.257.422	8.725.708	16.146.576	10.903.221	13.128.531
7	Costos de producción o de operación	2.000	46.420	384.033	217.697	208.968	197.868
7305	Gastos de personal	-	510	3.366	106.230	95.641	112.320
7310	Honorarios	-	-	-	503	-	-
7315	Impuestos	-	183	-	-	-	-
7330	Seguros	-	-	158.995	387	-	-
7335	Servicios	-	14.000	115.718	6.513	3.393	-
7340	Gastos legales	-	-	-	1.620	-	-
7345	Mantenimiento y reparaciones	-	619	18.122	27.790	17.757	14.232
7355	Gastos de viaje	-	23.194	71.400	41.138	50.561	38.186
7395	Diversos	-	7.566	14.627	33.306	41.617	33.130
7435	Servicios	2.000	347	1.806	210	-	-
	Resultado del Ejercicio	286.545	260.842	568.469	- 731.472	176.982	1.003.310

Tabla 11 Estado de resultados 2012 – 2017

Nota: Autoría propia basada en los libros de contabilidad de la compañía

A continuación, se presenta el análisis horizontal de la información financiera relacionada en las tablas 10 y 11. Sin embargo, para efectos del mismo no se tendrá en cuenta el año 2012 puesto que la compañía inicio sus operaciones a mediados de dicho año, lo que generaría discrepancias en los promedios de incremento de las partidas tomadas para el análisis.

Estado de resultados agrupado	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos	13.170.208	13.549.437	20.293.731	13.795.339	17.881.977
Costo de Ventas	9.303.842	10.042.718	16.364.273	11.112.189	13.326.400
Utilidad Bruta	3.866.366	3.506.719	3.929.458	2.683.150	4.555.577
Gastos Operacionales	2.167.894	2.045.008	2.566.817	2.076.292	2.471.073
Utilidad Operacional	1.698.472	1.461.711	1.362.641	606.857	2.084.504
Otros Ingresos/Gastos	- 1.297.177	- 41.321	- 2.020.583	- 36.220	- 221.984
Utilidad antes de Impuestos	401.295	1.420.389	- 657.941	570.637	1.862.520
Impuesto de Renta	140.453	851.921	73.531	393.655	859.209
Utilidad Neta	260.842	568.469	- 731.472	176.982	1.003.310

Tabla 12 Estado de resultados agrupado 2013 – 2017

Nota: Autoría propia

La tabla anterior permite al lector comprender de una manera más completa, la forma en la que la compañía invierte o desagrega su utilidad bruta, en las demás expensas necesarias para su correcto funcionamiento.

Estado de resultados agrupado	2013 - 2014	2014 – 2015	2015 - 2016	2016 – 2017
Ingresos	379.229	6.744.294	- 6.498.392	4.086.638
Costo de Ventas	738.876	6.321.555	- 5.252.083	2.214.211
Utilidad Bruta	- 359.647	422.739	- 1.246.309	1.872.428
Gastos Operacionales	- 122.886	521.808	- 490.524	394.781
Utilidad Operacional	- 236.761	- 99.069	- 755.784	1.477.647
Otros Ingresos/Gastos	- 1.255.855	1.979.261	- 1.984.362	185.764
Utilidad antes de Impuestos	1.019.095	- 2.078.331	1.228.578	1.291.883
Impuesto de Renta	711.467	- 778.390	320.125	465.554
Utilidad Neta	307.627	- 1.299.941	908.454	826.329

Tabla 13 Variación absoluta comparable

Nota: Autoría propia

La variación absoluta permite identificar las discrepancias de un periodo frente a otro en términos monetarios, de acuerdo con esto se infiere que el sector en el que se desenvuelve la

compañía SMCO SAS no es constante, lo que quiere decir que no siempre tiene una tendencia alcista ya que como lo reflejan los resultados, son intermedios en cada periodo fiscal.

Estado de resultados agrupado	2013 - 2014	2014 - 2015	2015 - 2016	2016 - 2017	Promedio
Ingresos	3%	50%	-32%	30%	13%
Costo de Ventas	8%	63%	-32%	20%	15%
Utilidad Bruta	-9%	12%	-32%	70%	10%
Gastos Operacionales	-6%	26%	-19%	19%	5%
Utilidad Operacional	-14%	-7%	-55%	243%	42%
Otros Ingresos/Gastos	97%	-4790%	98%	-513%	-1277%
Utilidad antes de Impuestos	254%	-146%	-187%	226%	37%
Impuesto de Renta	507%	-91%	435%	118%	242%
Utilidad Neta	118%	-229%	-124%	467%	58%

Tabla 14 Matriz de crecimiento

Nota: Autoría propia

En la tabla anterior se presenta la variación relativa, la misma muestra el incremento y decremento de las partidas que afectan la utilidad, en primer lugar, se evidencia que la compañía en sus primeros años de funcionamiento no aplico la misma consolidación de cuentas en los balances presentados, por lo que los porcentajes de variación son muy volátiles.

En segundo lugar, se evidencia que la compañía ha aumentado su utilidad fiscal en un promedio del 58%, durante los años 2013 – 2017, esto movido por las exportaciones realizadas alrededor de Suramérica, del mismo modo se evidencia que referente a la partida otros ingresos/gastos, la compañía se vio afectada de manera negativa en el año 2015 por la inestabilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), ya que la compañía importa en un 99,9% los bienes ofertados a sus clientes potenciales.

Del mismo modo, se infiere que, aunque la compañía ha generado un promedio positivo (13%) en el incremento de sus ventas, esta no está siendo efectiva en la disminución de sus costos ya que los mismos se encuentran por encima del promedio de ventas (15%), por lo que se puede decir que no se cumplen los objetivos de la compañía en cuanto a la maximización de la rentabilidad.

3.9. Planes de inversión

Es importante mencionar que la compañía actualmente no cuenta con planes de inversión a corto, mediano y/o largo plazo, esto debido a que durante el periodo gravable 2017 se adquirió la oficina donde se encuentra ubicada la entidad.

3.10. Transacciones con vinculados económicos

Como se mencionó anteriormente la compañía SMCO SAS hace parte de un grupo empresarial domiciliado en Italia, por este motivo la compañía se encuentra sujeta al régimen de precios de transferencia estipulado en el Decreto 3030 de 2013, ya que el 90% de sus inventarios es adquirido a compañías o partes relacionadas, para efectos de validar que SMCO SAS se encuentra dentro de los precios de mercado con sus vinculados, se solicitó el estudio desarrollado respecto al año gravable 2016, del mismo se extrajo la información que se muestra a continuación:

Compañía Vinculada	País
Pilotes Trevi S.A.C.I.M.N.S.	Argentina
Soilmec do Brasil S.A.	Brasil
Soilmec North America	Estados Unidos
Soilmec Foundation Equipment PVT	India
Psm Srl	Italia
Soilmec SpA	Italia
Trevi Cimentaciones y Consolidaciones S.A.	Panama
Trevi Cimentaciones C.A.	Venezuela
Trevi Finanziaria Industriale SpA	Italia

Tabla 15 Compañías vinculadas

Nota: Autoría propia

Las transacciones de vinculación entre SMCO SAS y las compañías relacionadas anteriormente se da toda vez que las mismas corresponden al mismo grupo o casa matriz, con las cuales ha generado transacciones de Ingreso y Egreso. (Ver anexo 2) Organigrama Trevi Group.

De acuerdo con el estudio desarrollado por Dentons Cárdenas & Cárdenas Abogados Ltda., para la compañía SMCO SAS se aplica el método de márgenes transaccionales de utilidad de la operación (TU), el cual arrojó que la compañía estudiada se encuentra por encima de los rangos

aprobados por la DIAN, por lo que los precios establecidos con sus vinculados económicos no presenta inconvenientes de precios de transferencia. (Ver anexo 3).

Cuartil Superior	7,976%
Mediana	5,865%
Cuartil inferior	2,893%
Soilmec Colombia SAS	8,120%

Tabla 16 Rangos Inter cuartiles

Nota: Dentons Cárdenas & Cárdenas Ltda. Basada en el estudio de precios de transferencia de la compañía SMCO SAS

3.11. Revisión de las declaraciones tributarias

Para efectos del estudio de caso y a fin de determinar la tasa efectiva de tributación de renta de la compañía analizada, se presentan las conciliaciones del Impuesto de Renta y Complementarios de los años 2014 – 2016, las mismas fueron plasmadas partiendo de los Estados Financieros de la compañía y las declaraciones otorgadas por el contribuyente para su estudio.

CONCILIACIÓN IMPUESTO DE RENTA AÑO 2014			
Concepto	Saldo Contable	Ajustes	Valor Fiscal
Patrimonio	21.679.670.235	- 17.889.235	21.661.781.000
Pasivos	20.751.414.774	- 245.318.273	20.506.097.000
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	928.255.461	227.429.038	1.155.684.000
Ingresos brutos operacionales	15.793.876.075	-	15.793.876.000
Ingresos brutos no operacionales	4.592.751.371	-	4.592.751.000
Intereses y rendimientos financieros	1.815.749	-	1.816.000
TOTAL INGRESOS BRUTOS	20.388.443.195	-	20.388.443.000
Devoluciones rebajas y descuentos	2.244.439.341	-	2.244.440.000
TOTAL INGRESOS NETOS	18.144.003.854	-	18.144.003.000
Costo de ventas y prestación de servicios	9.109.092.802	- 1.735.802	9.107.357.000
TOTAL COSTOS	9.109.092.802	- 1.735.802	9.107.357.000
Gastos operacionales de administración	2.603.377.433	- 279.454.318	2.323.924.000
Gastos operacionales de ventas	375.255.814	- 12.226.814	363.029.000
Otras deducciones	4.635.888.311	- 518.574.313	4.117.314.000
TOTAL DEDUCCIONES	7.614.521.558	- 810.255.445	6.804.267.000
Renta líquida del ejercicio	1.420.389.494	- 811.991.247	2.232.379.000
Renta presuntiva			9.050.000
Rentas exentas			
Rentas gravadas			
RENDA LÍQUIDA GRAVABLE			2.232.379.000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA LÍQUIDA GRAVABLE		25%	558.095.000

Tabla 17 Conciliación impuesto de renta 2014

Nota: Autoría propia

El análisis realizado a la anterior conciliación muestra que la compañía tiene en sus registros de contabilidad costos que no cumplen con los requisitos mínimos para ser deducibles, respecto a los gastos operacionales de administración no se toman como deducibles los gastos realizados al exterior sobre los cuales no se aplicó retención en la fuente y sobre los mismos se tiene en cuenta el límite de deducción por gastos en el exterior equivalente al 15% de la renta líquida y a la limitación como no deducible el 75% del GMF, en los gastos operacionales de ventas se reclasifican partidas reconocidas como gastos operacionales de administración, respecto a las otras deducciones los gastos no deducibles corresponden a Costos y gastos de ejercicios anteriores por valor de \$192 Millones y pérdida en venta de activos fijos por valor de \$321 Millones, como partidas de mayor relevancia.

CONCILIACIÓN IMPUESTO DE RENTA AÑO 2015			
Concepto	Saldo Contable	Ajustes	Valor Fiscal
Patrimonio	12.400.670.313	- 521.097.529	11.879.573.000
Pasivos	12.374.427.522	- 6.187.200	12.368.239.000
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	26.242.791	- 514.910.329	-
Ingresos brutos operacionales	14.648.533.576	-	14.648.534.000
Ingresos brutos no operacionales	4.593.892.051	-	4.593.890.000
Intereses y rendimientos financieros	2.851.750	-	2.852.000
TOTAL INGRESOS BRUTOS	19.245.277.377	-	19.245.276.000
Devoluciones rebajas y descuentos	-	-	-
TOTAL INGRESOS NETOS	19.245.277.377	-	19.245.276.000
Costo de ventas y prestación de servicios	10.849.794.398	- 2.750.166	10.847.044.000
TOTAL COSTOS	10.849.794.398	- 2.750.166	10.847.044.000
Gastos operacionales de administración	2.128.918.135	- 701.532.894	1.427.385.000
Gastos operacionales de ventas	437.898.654	- 17.606.154	420.292.000
Otras deducciones	6.486.607.491	- 396.174.491	6.090.433.000
TOTAL DEDUCCIONES	9.053.424.280	- 1.115.313.540	7.938.110.000
Renta líquida del ejercicio	- 657.941.301	- 1.118.063.706	460.122.000
Renta presuntiva			34.671.000
Rentas exentas			
Rentas gravadas			
RENTA LÍQUIDA GRAVABLE			460.122.000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA LÍQUIDA GRAVABLE		25%	115.031.000

Tabla 18 conciliación Impuesto de renta 2015

Nota: Autoría propia

El análisis realizado a la conciliación del año 2015 muestra que la compañía tiene en sus registros de contabilidad costos que no cumplen con los requisitos mínimos para ser deducibles, respecto a los gastos operacionales de administración no se toman como deducibles los gastos realizados al exterior sobre los cuales no se aplicó retención en la fuente y sobre los mismos se

tiene en cuenta el límite de deducción por gastos en el exterior equivalente al 15% de la renta líquida y a la limitación como no deducible el 50% del GMF, en los gastos operacionales de ventas no se toma el impuesto de ICA en su totalidad, respecto a las otras deducciones los gastos no deducibles corresponden a Costos y gastos de ejercicios anteriores por valor de \$258 Millones y perdida en venta de activos fijos por valor de \$135 Millones, como partidas de mayor relevancia.

CONCILIACIÓN IMPUESTO DE RENTA AÑO 2016			
Concepto	Saldo Contable	Ajustes	Valor Fiscal
Patrimonio	18.248.156.805	-	18.248.157.000
Pasivos	18.044.932.441	-	18.044.932.000
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	203.224.364	-	203.225.000
Ingresos brutos operacionales	9.494.740.572	-	9.494.741.000
Ingresos brutos no operacionales	6.053.663.852	-	6.053.664.000
Intereses y rendimientos financieros	80.848.557	-	80.848.000
TOTAL INGRESOS BRUTOS	15.629.252.982	-	15.629.253.000
Devoluciones rebajas y descuentos	-	-	-
TOTAL INGRESOS NETOS	15.629.252.982	-	15.629.253.000
Costo de ventas y prestación de servicios	11.112.189.389	- 11.556.803	11.100.633.000
TOTAL COSTOS	11.112.189.389	- 11.556.803	11.100.633.000
Gastos operacionales de administración	1.637.451.825	- 270.116.739	1.367.335.000
Gastos operacionales de ventas	438.840.613	- 6.886.856	431.954.000
Otras deducciones	2.110.179.599	- 448.861.807	1.661.318.000
TOTAL DEDUCCIONES	4.186.472.037	- 725.865.402	3.460.607.000
Renta líquida del ejercicio	330.591.555	- 737.422.205	1.068.013.000
Renta presuntiva			-
Rentas exentas			
Rentas gravadas			
RENTA LÍQUIDA GRAVABLE			1.068.013.000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA LÍQUIDA GRAVABLE		25%	267.003.000

Tabla 19 Conciliación impuesto de renta 2016

Nota: Autoría propia

El análisis realizado a la conciliación del año 2016, muestra que la compañía ha minimizado los costos y gastos que no son deducibles del impuesto de renta y complementarios, lo que permite tener una aproximación más cercana a la tasa efectiva de impuestos que se está cancelando, para el año 2016 la administración de SMCO SAS, no realiza deducibilidad de gastos de nómina por valor de \$160 Millones puesto que sobre los mismos no se realizó la cotización a los sistemas de seguridad social y parafiscales, del mismo modo se desconocen gastos por valor de \$67 millones por gastos diferidos que no tenían relación de causalidad, las

demás deducciones no tomadas corresponden a la provisión del impuesto de renta y multas impuestas a la entidad.

Año	Utilidad antes Impuesto	Impuesto de renta	Tasa Efectiva
2014	1.420.389.494	558.095.000	39%
2015	- 657.941.301	115.031.000	117%
2016	176.981.573	228.601.000	129%

Tabla 20 Tasa efectiva impuesto de renta

Nota: Autoría propia

La tasa efectiva de tributación muestra al contribuyente que, aunque existan unas tarifas estipuladas por Ley, la compañía está siendo improductiva tributariamente ya que su utilidad para los dos últimos años ha sido inferior al valor generado por impuesto de renta y complementarios, esto debido a las deducciones que no pudieron llevarse como costo a gasto imputable a los ingresos.

3.12. Revisión de procedimientos y controles

A continuación, se presenta la relación de preguntas efectuadas, con base a los gastos de mayor participación en los estados de resultados analizados.

Cuestionario	Resultado
Se cancelan a tiempo los salarios y prestaciones sociales a sus empleados.	<input checked="" type="checkbox"/>
La compañía se encuentra a paz y salvo respecto a los pagos de EPS, AFP, ARL y Parafiscales.	<input checked="" type="checkbox"/>
Existe un procedimiento para creación de Clientes y/o Proveedores.	<input checked="" type="checkbox"/>
No se contabilizan facturas en meses posteriores a su recepción.	<input checked="" type="checkbox"/>
No se registran facturas que no cumplen los requisitos necesarios como gastos deducibles.	<input checked="" type="checkbox"/>
Existe un control del pago de seguridad social para los contratistas o prestadores de servicio independientes.	<input checked="" type="checkbox"/>
Se realiza el estudio de precios de transferencia, antes de presentar la declaración del impuesto de renta.	<input checked="" type="checkbox"/>
Se realiza la provisión del impuesto de renta mes a mes.	<input checked="" type="checkbox"/>
La fecha de presentación del impuesto de renta es benéfica para la empresa.	<input checked="" type="checkbox"/>

Tabla 21 Cuestionario respecto al impuesto de renta

Nota: Autoría propia

Adicionalmente, la compañía posee una relación contractual con la entidad Kreston R.M. S.A. identificada con Nit 800.599.311-2, la cual presta servicios de Revisoría Fiscal, por lo que se deduce que existe una aprobación de la declaración del impuesto de renta y complementarios antes de cumplir con su obligación sustancial y formal, respecto a lo anterior se plantea el siguiente flujograma que servirá de apoyo para la depuración y presentación del impuesto de renta y complementarios.

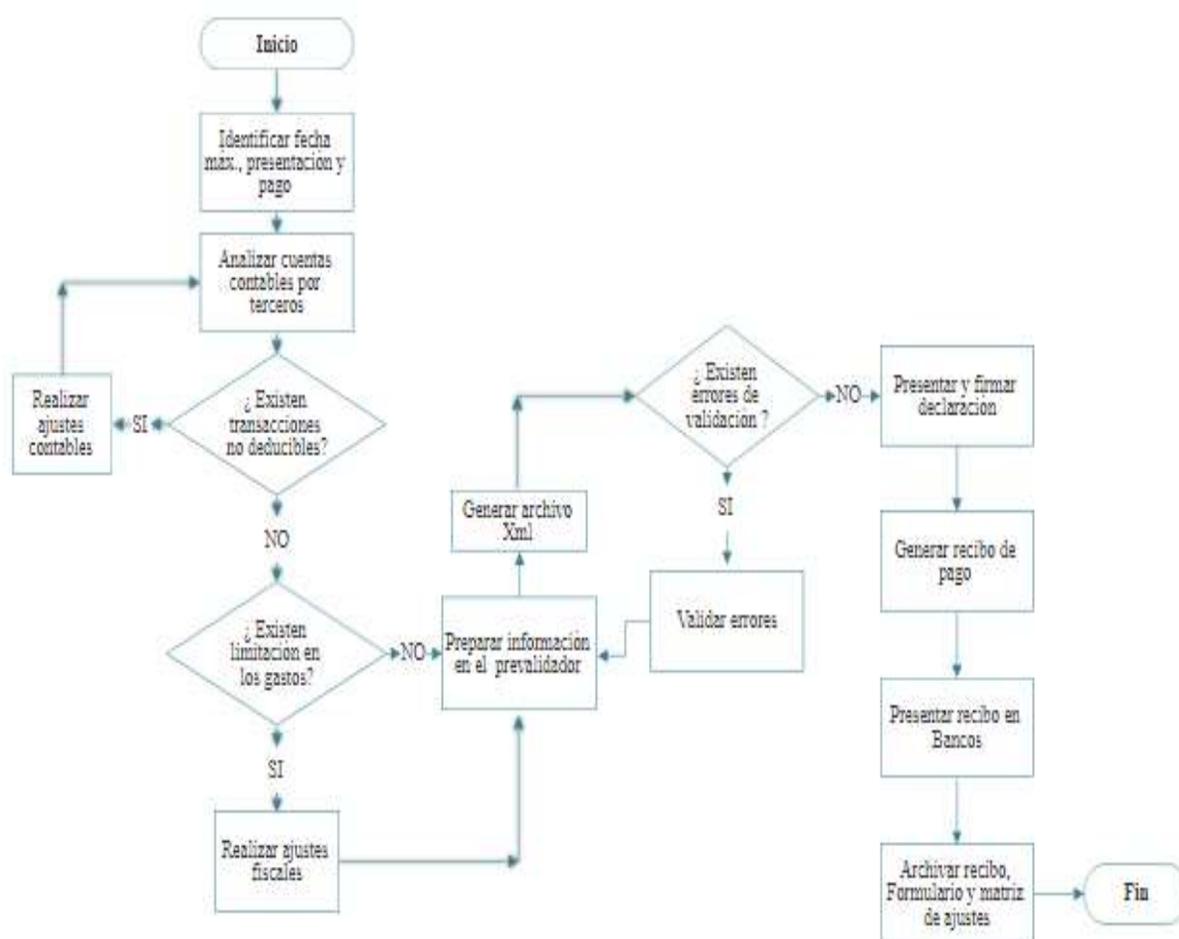


Figura 8 Flujograma para liquidación y presentación del impuesto de renta

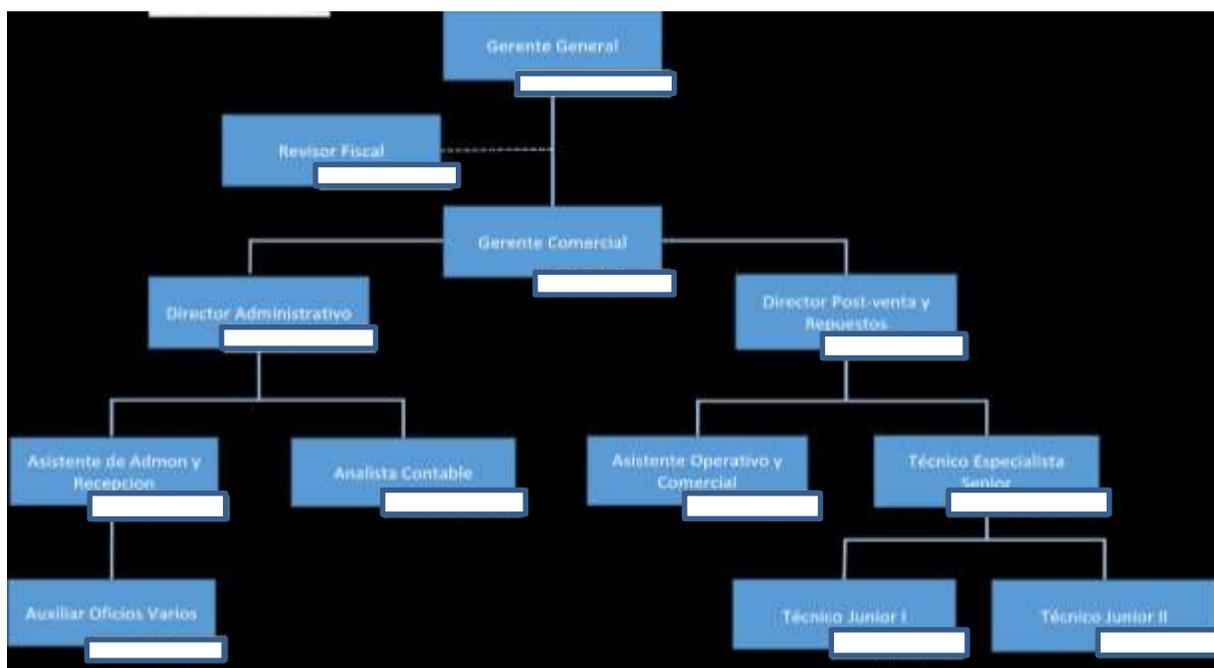
Nota: Autoría propia

3.13. Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario

Dentro del proceso tributario de la compañía, interactúan de forma directa el departamento comercial y el departamento contable, por lo anterior se presenta el organigrama de la organización y se realiza un análisis de estas áreas.

Figura 9 Organigrama Lineal SMCO SAS

Fuente: Basado en departamento administrativo de la compañía



El departamento comercial en cabeza de su Gerente y apoyado en el directo de post venta, son encargados de la adquisición de la maquinaria y demás partes que la compañía comercializa ya que no se cuenta con un departamento de compras claramente establecido, por este motivo es necesario que las personas involucradas en este proceso se realicen una actualización constante respecto de los cambios aduaneros que se generen, puesto que el 99,9% de la mercancía es importada lo que involucra pagos de gravámenes arancelarios e impuesto al valor agregado (IVA), por la nacionalización de dicha mercancía.

Por otra parte, el departamento contable es el principal actor en el proceso tributario de la compañía, ya que en el apoyo de su analista y el asistente de administración y recepción generan todo el ciclo de la compañía (facturación, registro de compras y servicios, pagos e impuestos), por lo que de allí se desprende el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la compañía tiene a su cargo, así como la correcta parametrización de clientes y proveedores en el sistema lo que permite que esto genere un filtro para el análisis de los registros realizados.

3.14. Identificación de puntos de mejoramiento y/o oportunidad

Una vez realizado el análisis de los puntos anteriores, el autor define que existen puntos de mejora en los siguientes rubros:

- Establecer flujogramas con los “procedimientos” para liquidar impuestos.
- Establecer un control de documentos para la creación de clientes y proveedores.
- Establecer un consecutivo único para las transacciones con personas naturales.
- Realizar el cálculo de la provisión de renta mensualmente.
- Establecer controles en la recepción de facturas, validando requisitos mínimos exigidos por la DIAN.

3.15. Utilización o disposición de saldos a favor

Se identifica que la compañía en los últimos dos años ha presentado saldos a favor en el impuesto de renta y complementarios y que el mismo no fue solicitado en devolución, sino que fue compensado en el periodo siguiente, actualmente la compañía dispone de saldos a favor por valor de \$413.025.000 respecto al Impuesto de renta y \$29.045.000 respecto al Impuesto Cree, el cual se espera pueda ser compensado por el contribuyente en la próxima declaración de renta, puesto que la Ley 1819 de 2016 deroga este último impuesto.

4. Estimación del impuesto para los años planteados

Una vez desarrolladas las fases de la planeación tributaria y analizados los estados financieros de la compañía para las vigencias 2012 a 2016, el autor concluye que no es posible estimar el presupuesto para el año 2018 con base a los cálculos mostrados en la tabla 14 Matriz de crecimiento, ya que la variación de un año a otro difiere bastante, por esta razón se tomara como base el movimiento del periodo 2017 para proyectar el año siguiente, para dicha proyección se tomó el promedio de la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) de los periodos 201206 a 201709, como se muestra a continuación.

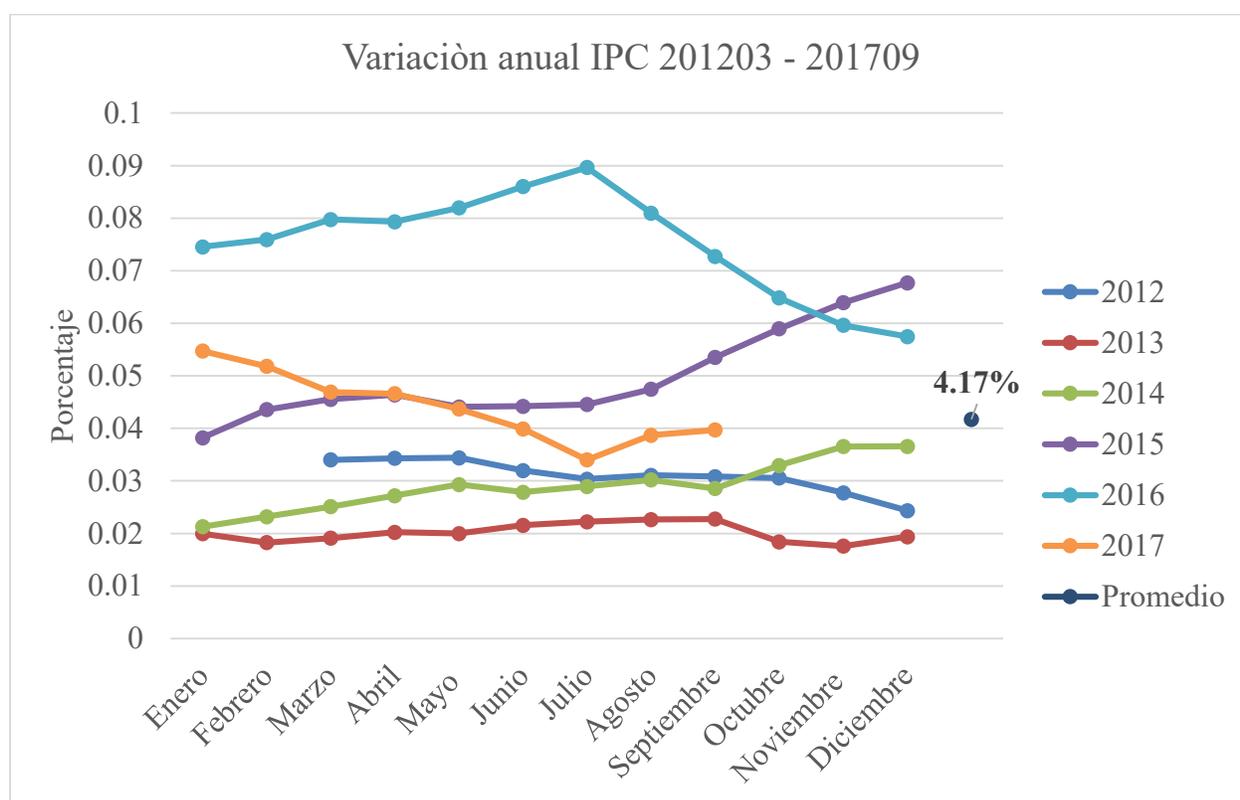


Figura 10 Variación anual IPC

Fuente: Autoría propia basado en (Banco de la Republica, 1954)

La grafica anterior nos muestra variaciones entre el 1,7% y el 8,9% mostrando el crecimiento de la economía colombiana durante el periodo anteriormente indicado, con un resultado promedio del 4,17% el cual será utilizado para la proyección de algunos gastos fijos, respecto a los ingresos y costos se tomarán los datos proporcionados por la gerencia general respecto a la percepción que se tiene del mercado.

SOILMEC COLOMBIA SAS

NIT 900.510.848-1

Descripción	2017	2018
Activo Corriente	19.136.968.097	17.671.763.822
Disponible	1.081.361.664	913.321.065
Clientes	6.678.807.491	6.354.789.541
Anticipos y avances	25.000.000	12.365.795
Anticipo Impuestos y saldos a favor	940.519.096	425.647.980
Deudores varios	321.584.712	89.654.789
Inventarios	10.089.695.134	9.875.984.652
Activo No Corriente	2.795.606.333	2.432.935.126
Propiedades Planta y Equipo	2.703.725.788	2.354.784.698
Intangibles	41.753.952	12.365.478
Diferidos	50.126.593	65.784.950
Total Activo	21.932.574.430	20.104.698.948
Pasivo Corriente	14.578.644.623	16.594.341.239
Obligaciones financieras	1.165.369.176	1.356.489.657
Proveedores	12.205.208.179	14.154.798.065
Cuentas por pagar	69.645.995	125.978.640
Impuestos Gravámenes y Tasas	888.613.371	541.504.529
Obligaciones laborales	43.178.447	49.785.694
Provisiones y contingencias	-	-
Otros pasivos	206.629.456	365.784.654
Pasivo No Corriente	6.147.395.247	2.698.754.814
Obligaciones financieras	1.449.500.000	-
Proveedores	4.697.895.247	2.698.754.814
Total Pasivo	20.726.039.870	19.293.096.053
Patrimonio	1.206.534.560	811.602.895
Capital social	193.000.000	193.000.000
Reservas	-	-
Resultado del ejercicio	1.003.310.196	618.602.895
Resultado de ejercicios anteriores	10.224.364	1.013.534.560
Sumas Iguales	21.932.574.430	20.104.698.948
Sumas Iguales	21.932.574.430	20.104.698.948

Tabla 22 Balance general proyectado

Fuente: Autoría propia

SOILMEC COLOMBIA SAS

NIT 900.510.848-1

ESTADO RESULTADOS PROYECTADO	2017	2018
Ingreso Operacional	19.729.401.615	14.221.635.793
Devoluciones	1.672.246.480	40.349.708
Ventas Netas	18.057.155.135	14.181.286.085
Costo de ventas	13.326.399.901	10.235.501.315
Utilidad bruta	4.730.755.234	3.945.784.770
Gastos de Administración	1.893.678.812	1.847.287.888
Gastos de Ventas	577.394.461	551.857.639
Utilidad neta operacional	2.259.681.962	1.546.639.244
Ingresos no operacionales	213.191.239	60.203.092
Otros gastos	610.353.635	615.209.912
Utilidad antes de impuestos	1.862.519.566	991.632.424
Impuesto de renta	859.209.371	373.029.529
Utilidad del ejercicio	1.003.310.196	618.602.895

Tabla 23 Estado de resultados proyectado

Fuente: Autoría propia

El anterior estado de resultados sirvió de base para realizar la liquidación del impuesto de renta para los periodos gravables 2017 y 2018 como se evidencia en los anexos 4 y 5 de este trabajo, del mismo modo, se logra evidenciar que de cumplirse lo proyectado la tasa efectiva de tributación disminuirá considerablemente respecto al impuesto presentado en años anteriores, ya que para el 2017 se estaría cercano al 46% y para el 2018 al 37,6% lo que generaría un efecto positivo en la compañía.

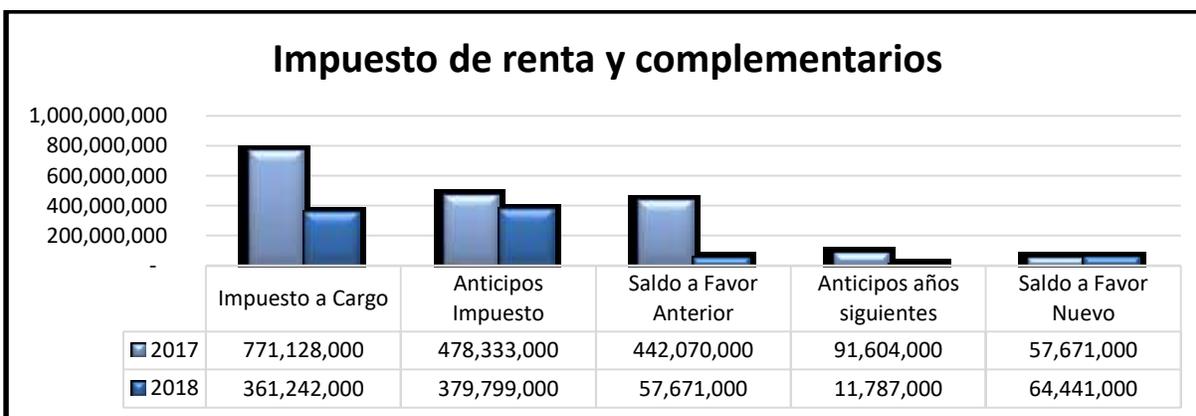


Figura 11 Proyección Impuesto de renta 2017 – 2018

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

El impuesto de renta y complementarios en la entidad estudiada, representa un rubro significativo en las utilidades generadas, ya que no se tiene un control claro de los costos y gastos que la entidad no toma como deducibles, es así como se logra evidenciar que durante los años 2013 a 2015 no se tuvieron en cuenta los gastos de ejercicios anteriores que son materiales para la compañía en la depuración del impuesto del año gravable al cual correspondían, por lo que la tasa efectiva de tributación aumento de forma considerable frente a la utilidad obtenida contablemente.

En el análisis realizado se logra evidenciar que durante los años 2012 a 2015 la compañía no contaba con pautas claras para agrupar sus estados financieros, por lo que la información suministrada por la Gerencia General y sus directivas no representa un apoyo conciso para la proyección de los estados financieros futuros, ya que la tasa de crecimiento o decremento de un año a otro es demasiado volátil.

La compañía no tiene un procedimiento establecido para llevar a cabo la preparación del impuesto de renta, por lo que se logró evidenciar que no cuenta con los controles necesarios para una correcta liquidación del impuesto, del mismo modo se evidencia que existen gastos que no cumplen con los soportes necesarios para poder tomarlos como deducibles y que en vigencias anteriores se malinterpreto la norma y se tomaron gastos que no eran deducibles, lo que podría generar ocasionar sanciones a la entidad.

Para poder realizar un estudio de caso acertado es necesario conocer el problema al cual se pretende dar solución, este fijara el curso que se pretende dar al proyecto, así como los objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo del mismo, ya que todo parte de un buen planteamiento. Por lo anterior se hace necesario realizar una lluvia de ideas que permita a los autores definir el rumbo a seguir.

Es necesario establecer con claridad y relevancia los problemas a los que se busca otorgar una solución, de esta manera se podrán aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la especialización, así mismo el futuro planeador tributario tendrá las bases necesarias para desenvolverse en situaciones que permitan aminorar la carga tributaria del contribuyente.

Recomendaciones

Inicialmente, se recomienda a la compañía mantener una constante actualización en materia tributaria para sus colaboradores, respecto de los cambios normativos que se van presentando poco a poco en el impuesto de renta y complementarios, lo que permitirá que la compañía no se enfrente a sanciones futuras por malinterpretación de la norma respecto a los vacíos que la misma presenta, de este modo el contar con personal calificado permitirá mantener un control de los flujos de efectivo que la compañía dispone para el pago de los tributos.

Del mismo modo, se recomienda a la entidad realizar las retenciones correspondientes a los pagos del exterior por los conceptos de asistencia técnica y servicios, lo cual no se hizo en vigencias anteriores, ya que de no practicar la misma estos gastos no serán deducibles del impuesto de renta y los mismos suelen ser representativos para la entidad, por lo que aumentarían considerablemente la tasa efectiva de tributación.

Por otra parte, es necesario que la compañía pueda determinar el estudio de precios de transferencia antes de presentar la declaración de renta, ya que de presentarse un ajuste negativo para la entidad obligara a realizar la corrección del impuesto, exponiendo así a la compañía a sanciones por inexactitud, las cuales pueden afectar considerablemente las finanzas de la compañía.

Así mismo, se recomienda a la entidad realizar un análisis de las siguientes partidas, ya que anteriormente estos no eran controlados, gastos del exterior limitados a una tarifa del 15% de la renta líquida de acuerdo con lo establecido por el Art. 122 del estatuto tributario, atenciones a clientes, proveedores y empleados limitados a una tarifa del 1% de los ingresos fiscales netos, como lo expresa el Art. 107-1 del estatuto tributario en su numeral 1.

Para los futuros planeadores tributarios se recomienda que antes de dar inicio a cualquier trabajo de esta índole, se tomen el tiempo y piensen a conciencia las personas que los acompañarán durante el desarrollo del mismo, ya que gracias a la conformación de un gran equipo de trabajo se verán los resultados esperados por parte de la institución como de la compañía.

Es importante que los planeadores tributarios, fortalezcan los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la especialización a través de bibliografía relevante para la cátedra y el tema expuesto, esto servirá como sustento de las ideas expuestas por los autores y del mismo modo brindará un enfoque investigativo al trabajo desarrollado.

Finalmente, se recomienda a los futuros planeadores ceñirse a una metodología sencilla que permita alcanzar los objetivos propuestos, así como tener la claridad necesaria de lo que se pretende entregar como herramienta con el fin de que esta sirva de ayuda para el empresario y para la academia otorgando antecedentes de investigación para las futuras generaciones.

Referencias

- Banco de la Republica. (1954, Julio). Recuperado el Noviembre 6, 2017, de http://obieebr.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20IPC%20base%202008%2f1.3.%20Por%20rango%20de%20fechas%2f1.3.1.IPC_Total%20nacional&lang=es&Options=rdf&Action=Prompt
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2011, Marzo). Pautas para la elaboración de Estudios de Caso.
- Barreis, A., & Bes, M. (2010, Septiembre). *BREVE HISTORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA*. Obtenido de Instituto de Estudios Fiscales: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2010_09.pdf
- Bautista, J. (2014). *LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO DE RENTA: ANALISIS DE SUS DETERMINANTES TÉCNICOS Y SU IMPACTO FISCAL*. Bogotá: Red por la Justicia Tributaria en Colombia.
- Camara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Recuperado el Octubre 12, 2017, de <http://linea.ccb.org.co/descripcionciuu/>
- Chiavenato, I. (2002). *Administración en los nuevos tiempos*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Koontz, H. (2004). *Administración, Una perspectiva global*. México: McGraw-Hill.
- Mera, J. O. (2012, Marzo 11). *INCP*. Recuperado el Julio 12, 2017, de INCP: <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/>
- Parra Escobar, A. (2014). *Planeacion Tributaria y Organización Empresarial*. Bogotá: Legis S.A.
- Real Academia Española. (2014, Octubre). Recuperado el Septiembre 10, 2017, de <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=metodolog%C3%ADa>
- Rivas Coronado, N. (2000). *Planificacion Tributaria: conceptos, teoria y factores a considerar*. Santiago de Chile: Magril.
- Subgerencia Cultural del Banco de la Republica. (2015). *Impuestos*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

Lista de figuras

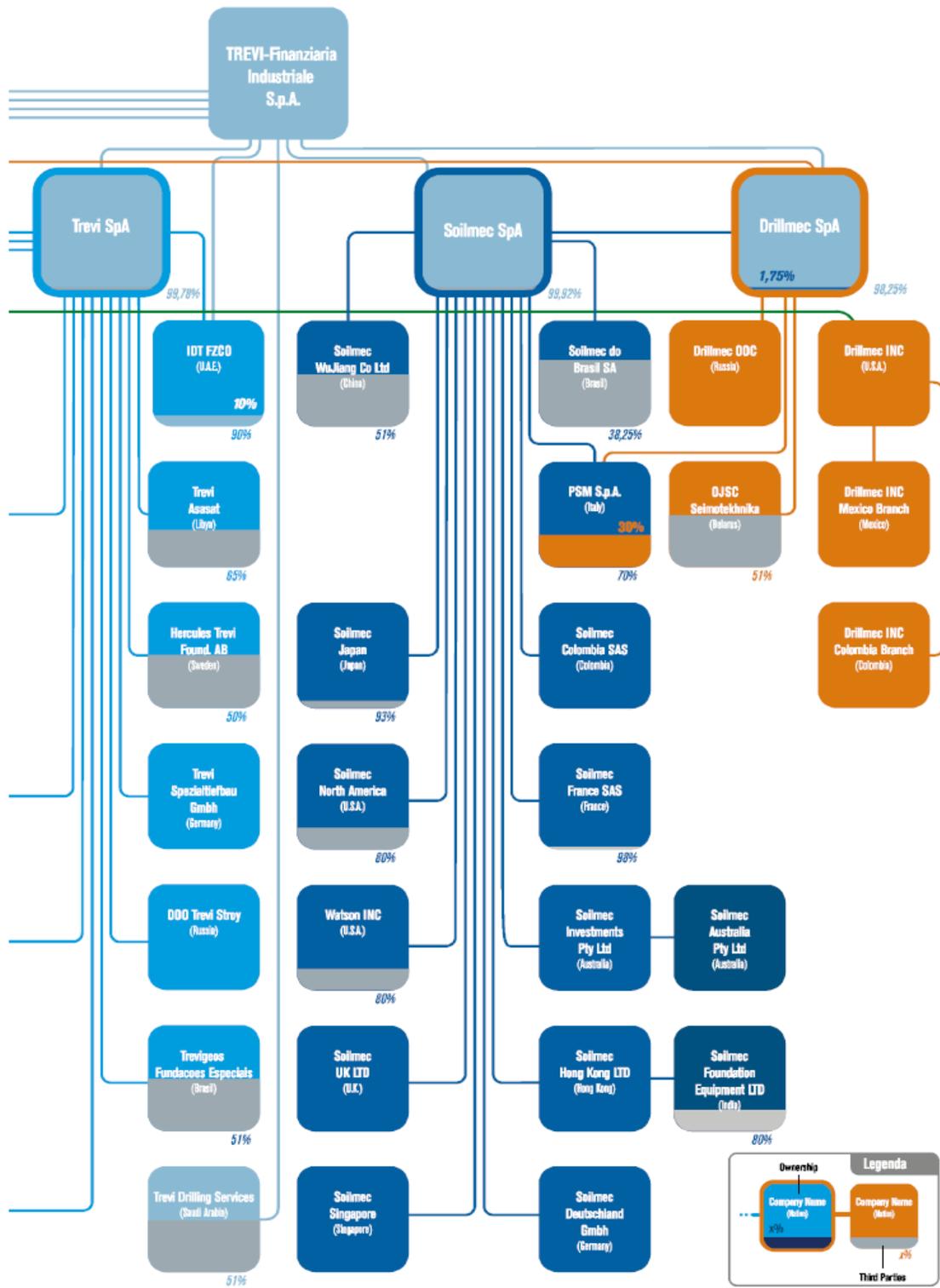
Figura 1 Países con Impuesto de Renta en el Siglo XIX e Inicios del XX.....	16
Figura 2 Liquidación Impuesto de Renta y Complementarios	24
Figura 3 Organigrama Trevi Group	27
Figura 4 Logo Soilmec Colombia SAS	28
Figura 5 Proceso para la elaboración del Estudio de Caso	30
Figura 6 Diseño del caso.....	31
Figura 7 Fases de Planeación Tributaria.....	34
Figura 8 Flujograma para liquidación y presentación del impuesto de renta	51
Figura 9 Organigrama Lineal SMCO SAS	52
Figura 10 Variación anual IPC	54
Figura 11 Proyección Impuesto de renta 2017 – 2018	56

Lista de tablas

Tabla 1 Tarifas ISR América Latina.....	10
Tabla 2 Cuadro Comparativo Reformas Tributarias.....	19
Tabla 3 Tipos de Tributo.....	22
Tabla 4 Antecedentes investigativos.....	29
Tabla 5 Comparación Documentos Legales	36
Tabla 6 Obligaciones sustanciales y formales	37
Tabla 7 Accionistas principales	38
Tabla 8 Actividades comerciales SMCO SAS.....	39
Tabla 9 Matriz de riesgos estratégicos.....	39
Tabla 10 Balance General 2012 – 2017	41
Tabla 11 Estado de resultados 2012 – 2017.....	43
Tabla 12 Estado de resultados agrupado 2013 – 2017.....	44
Tabla 13 Variación absoluta comparable.....	44
Tabla 14 Matriz de crecimiento	45
Tabla 15 Compañías vinculadas	46
Tabla 16 Rangos Inter cuartiles	47
Tabla 17 Conciliación impuesto de renta 2014.....	47
Tabla 18 conciliación Impuesto de renta 2015	48
Tabla 19 Conciliación impuesto de renta 2016.....	49
Tabla 20 Tasa efectiva impuesto de renta.....	50
Tabla 21 Cuestionario respecto al impuesto de renta	50
Tabla 22 Balance general proyectado	55
Tabla 23 Estado de resultados proyectado.....	56

Lista de anexos

Anexo 1 Solicitud de información	33
Anexo 2 Organigrama Trevi Group.....	64
Anexo 3 Precios de transferencia 2016.....	66
Anexo 4 Declaración de renta proyectada 2017	70
Anexo 5 Declaración de renta proyectada 2018	71



Cuadro 12
Muestra Final de Compañías Comparables

Compañía	Descripción
Christan Berner Trade Tech AB	Distribución de equipos técnicos, componentes y materiales.
DXP Enterprises Inc.	Distribución de diferentes equipos técnicos e industriales.
Ferrerycorp SAA	Importación, distribución y venta de equipos y vehículos para diferentes industrias.
KLX Inc.	Distribución de repuestos y equipos especializados.
Naito & Co. Ltd.	Distribución de herramientas, equipos y maquinaria.
SiamEast Solutions PCL	Importación, distribución y venta de equipos y vehículos para diferentes industrias.

Fuente: Onesource Transfer Pricing®

La descripción de negocios de estas compañías, se puede consultar en los Anexos del presente Estudio.

Anexo 3 Precios de transferencia 2016

5.7. Estados de Resultados de los Comparables Seleccionados

Christan Berner Trade Tech AB

Estado de Resultados Consolidado (SEK)

Concepto	2016
Ventas	429.657.000
Costo de Ventas	294.421.000
Utilidad Bruta	135.236.000
Gastos Operacionales	111.421.000
Utilidad Operacional	429.657.000

DXP Enterprises Inc

Estado de Resultados Consolidado (USD)

Concepto	2016
Ventas	962.092.000
Costo de Ventas	697.290.000
Utilidad Bruta	264.802.000
Gastos Operacionales	245.470.000
Utilidad Operacional	19.332.000

Ferrerycorp SAA

Estado de Resultados Consolidado (PEN)

Concepto	2016
Ventas	4.847.167.000
Costo de Ventas	3.634.825.000
Utilidad Bruta	1.212.342.000
Gastos Operacionales	796.813.000
Utilidad Operacional	415.529.000

KLX Inc.

Estado de Resultados Consolidado (USD)

Concepto	2016
Ventas	1.530.600.000
Costo de Ventas	1.153.600.000
Utilidad Bruta	377.000.000
Gastos Operacionales	237.800.000
Utilidad Operacional	139.200.000

Naito & Co. Ltd.**Estado de Resultados Consolidado (JPY)**

Concepto	2016
Ventas	43.473.000.000
Costo de Ventas	38.838.000.000
Utilidad Bruta	4.635.000.000
Gastos Operacionales	4.137.000.000
Utilidad Operacional	498.000.000

SiamEast Soutions PCL**Estado de Resultados Consolidado (THB)**

Concepto	2016
Ventas	426.646.210
Costo de Ventas	318.279.920
Utilidad Bruta	108.366.290
Gastos Operacionales	81.967.190
Utilidad Operacional	26.399.100

5.8. Resultados del Análisis

El siguiente cuadro presenta el rango intercuartil de resultados obtenidos a través de la aplicación del indicador Mb para las comparables y la parte analizada.

Cuadro 13
MO

Compañía	2016
Christan Berner Trade Tech AB	5,543%
DXP Enterprises Inc.	2,009%
Ferrerycorp SAA	8,573%
KLX Inc.	9,094%
Naito & Co. Ltd.	1,146%
SiamEast Solutions PCL	6,188%
Cuartil Superior	7,976%
Mediana	5,865%
Cuartil Inferior	2,893%
Soilmec Colombia	8,120%

Fuente: Cálculos desarrollados por Dentons Cardenas & Cardenas con información financiera pública de las compañías comparables obtenida de la herramienta Onesource Transfer Pricing® de Thomson Reuters® e información proporcionada por la Administración de Soilmec Colombia.

El MO de Soilmec Colombia se ubica por encima del rango intercuartil generado por terceros independientes funcionalmente comparables, por lo cual se puede concluir que la rentabilidad obtenida en el desarrollo de su objeto social, dentro del cual se refleja la compra de inventarios para distribución con sus entidades vinculadas del exterior, no tiene inconvenientes de precios de transferencia desde la perspectiva de la normatividad en Colombia.

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		Privada	110					
1. Año 2 0 1 7		4. Numero de Formulario						
COLOMBIA UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR								
Datos del Declarante	5. Número de Identificación tributaria 9 0 0 5 1 0 8 4 8	6. D.V/7. Primer apellido 1	8. Segundo apellido					
	11. Razon social SOILMEC COLOMBIA SAS		12. Cod 3 2					
	24. Actividad económica 4 6 5 9	Si es una corrección indique: 26. Cod	27. No Formulario anterior.					
28. Fracción de año gravable 2016 (Marque "X")								
Cuentas Informativo	Total Costos y Gastos de Nómina	30	813.200.000	Renta (continuación)	Renta Líquida (57-59)	60	2.268.024.000	
	Aportes al Sistema de Seguridad Social	31	76.573.000		Renta Presuntiva	61	7.113.000	
	Aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación	32	42.757.000		Renta Exenta	62	0	
	Efectivo, Bancos, otras Inversiones	33	1.081.362.000		Rentas Gravables	63	0	
	Acciones y Aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0		Renta Líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61 reste 62 y	64	2.268.024.000	
	Cuentas por Cobrar	35	7.965.911.000		Ganancias Ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Inventarios	36	10.089.695.000			Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Activos Fijos	37	2.745.480.000			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Otros Activos	38	50.127.000			Ganancias ocasionales Gravables (65-66-67)	68	0
	Total Patrimonio Bruto (Sume 33 a 38)				39	21.932.575.000	Liquidación Privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable
Pasivos			40	18.176.540.000	Descuentos tributarios	70		0
Total Patrimonio Líquido (39-40, si el resultado es negativo escriba 0)			41	3.756.035.000	Impuesto neto de renta (69-70)	71		771.128.000
Ingresos	Ingresos Brutos Operacionales	42	14.387.403.000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0		
	Ingresos Brutos no Operacionales	43	5.553.909.000	Descuento por impuestos pagados en el Exterior por ganancias ocasionales	73	0		
	Intereses y rendimientos financieros	44	1.281.000	Total Impuesto a cargo (71 + 72 - 73)	74	771.128.000		
	Total Ingresos brutos (Suma 42 a 44)	45	19.942.593.000	Anticipo renta por el año gravable 2017 (Casilla 80 declaracion 2016)	75			
	Devoluciones, Rebajas y descuentos en Ventas	46	1.672.246.000	Saldo a favor año 2016 sin solicitud de devolución o compensación (Casilla 88)	76	413.025.000		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional			47	0	Autoretenciones	77		74.515.000
Total Ingresos Netos (45-46-47)			48	18.270.347.000	Otras retenciones	78		396.954.000
Costos	Costo de Ventas y prestación de servicios	49	13.315.988.000	Total retenciones año 2017 (77-78)	79	471.469.000		
	Otros costos	50	0	Anticipo renta por el año gravable 2016	80	0		
	Total costos (Suma 49-50)	51	13.315.988.000	Anticipo sobre tasa año 2016	81	3.523.000		
Deducciones	Gastos Operaciones de administración	52	1.849.201.000	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o	82	29.045.000		
	Gastos Operaciones de ventas	53	550.948.000	Anticipo sobre tasa año anterior	83	6.864.000		
	Deducción de Inversiones en Activos Fijos	54	0	Sobretasa	84	88.081.000		
	Otras deducciones	55	286.186.000	Saldo a pagar Impuesto (74+80-81-84-75-76-79-82-83)	85	0		
Total deducciones (Suma 52 a 55)			56	2.686.335.000	Sanciones	86	0	
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0)	57	2.268.024.000	Total saldo a pagar (85+86)	87	0		
	O Pérdida líquida del ejercicio (51 + 56 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)	58	0	O Total Saldo a favor (75+76+79-74-80-82, si el resultado es negativo escriba 0)	88	57.671.000		
	Compensaciones	59	0					
Servicios Informaticos Electronicos - Mas formas de servirle!								
89. No. Identificación Signatario		90. DV.						
981. Cod Representación		987. Espacio reservado para el sello de la entidad rec.		980. Pago total \$				
Firma del declarante o de quien lo representa								
982. Código de Contador o Revisor Fiscal								
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con Salvedades						
983. Numero de tarjeta profesional								

Anexo 4 Declaración de renta proyectada 2017

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		Privada	110																																																																																																																																																																																																																				
1. Año 2018		4. Número de Formulario																																																																																																																																																																																																																					
COLOMBIA UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR																																																																																																																																																																																																																							
5. Número de Identificación tributaria 9 0 0 5 1 0 8 4 8		6. D.V. 7. Primer apellido 1	8. Segundo apellido																																																																																																																																																																																																																				
11. Razon social SOLMEC COLOMBIA SAS		9. Primer Nombre																																																																																																																																																																																																																					
12. Cod 32		10. Otros Nombre																																																																																																																																																																																																																					
24. Actividad económica 4 6 5 9		27. No Formulario anterior.																																																																																																																																																																																																																					
26. Si es una corrección indique: 26 Cod																																																																																																																																																																																																																							
28. Fracción de año gravable 2018 (Marque "X")																																																																																																																																																																																																																							
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Dato Informativo</td> <td colspan="2">Total Costos y Gastos de Nómina</td> <td>30</td> <td>847.014.000</td> <td rowspan="2">Renta (continuación)</td> <td>Renta Líquida (57-58)</td> <td>60</td> <td>1.094.674.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Aportes al Sistema de Seguridad Social</td> <td>31</td> <td>79.765.000</td> <td>Renta Presuntiva</td> <td>61</td> <td>131.461.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Patrimonio</td> <td colspan="2">Aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Efectivo, Bancos, otras inversiones</td> <td>32</td> <td>44.540.000</td> <td rowspan="8">Ganancias Ocasionales</td> <td>Renta Exenta</td> <td>62</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Acciones y Aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)</td> <td>34</td> <td>0</td> <td>Rentas Gravables</td> <td>63</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cuentas por Cobrar</td> <td>35</td> <td>6.882.458.000</td> <td>Renta Líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61 reste 62 y sume 63)</td> <td>64</td> <td>1.094.674.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Inventarios</td> <td>36</td> <td>9.875.985.000</td> <td>Ingresos por ganancias ocasionales</td> <td>65</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Activos Fijos</td> <td>37</td> <td>2.367.150.000</td> <td>Costos por ganancias ocasionales</td> <td>66</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Otros Activos</td> <td>38</td> <td>65.785.000</td> <td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td> <td>67</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Patrimonio Bruto (Sume 33 a 38)</td> <td>39</td> <td>20.104.699.000</td> <td>Ganancias ocasionales Gravables (65-66-67)</td> <td>68</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Pasivos</td> <td>40</td> <td>18.279.561.000</td> <td>Impuesto sobre la renta líquida gravable</td> <td>69</td> <td>361.242.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Ingresos</td> <td colspan="2">Total Patrimonio Líquido (39-40, si el resultado es negativo escriba 0)</td> <td>41</td> <td>1.825.138.000</td> <td rowspan="8">Liquidación Privada</td> <td>Descuentos tributarios</td> <td>70</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ingresos Brutos Operacionales</td> <td>42</td> <td>11.281.490.000</td> <td>Impuesto neto de renta (69-70)</td> <td>71</td> <td>361.242.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ingresos Brutos no Operacionales</td> <td>43</td> <td>2.996.049.000</td> <td>Impuesto de ganancias ocasionales</td> <td>72</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Intereses y rendimientos financieros</td> <td>44</td> <td>2.300.000</td> <td>Descuento por Impuestos pagados en el Exterior por ganancias ocasionales</td> <td>73</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Ingresos brutos (Sume 42 a 44)</td> <td>45</td> <td>14.281.839.000</td> <td>Total Impuesto a cargo (71 + 72 - 73)</td> <td>74</td> <td>361.242.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Devoluciones, Rebajas y descuentos en Ventas</td> <td>46</td> <td>40.350.000</td> <td>Antidopo renta por el año gravable 2018 (Casilla 80 declaración 2017)</td> <td>75</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</td> <td>47</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor año 2017 por devolución o compensación (Casilla 88 declaración 2017)</td> <td>76</td> <td>57.671.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Ingresos Netos (45-46-47)</td> <td>48</td> <td>14.241.489.000</td> <td>Automanteniones</td> <td>77</td> <td>51.478.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Costos</td> <td colspan="2">Costo de Ventas y prestación de servicios</td> <td>49</td> <td>10.225.301.000</td> <td>Otras retenciones</td> <td>78</td> <td>324.796.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Otros costos</td> <td>50</td> <td>0</td> <td>Total retenciones año 2018 (77-78)</td> <td>79</td> <td>376.276.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total costos (Sume 49+50)</td> <td>51</td> <td>10.225.301.000</td> <td>Antidopo renta por el año gravable 2019</td> <td>80</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Deducciones</td> <td colspan="2">Gastos Operaciones de administración</td> <td>52</td> <td>1.818.585.000</td> <td>Antidopo sobre tasa</td> <td>81</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Gastos Operaciones de ventas</td> <td>53</td> <td>527.008.000</td> <td>Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o</td> <td>82</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Deducción de Inversiones en Activos Fijos</td> <td>54</td> <td>0</td> <td>Antidopo sobre tasa año anterior</td> <td>83</td> <td>3.523.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Otras deducciones</td> <td>55</td> <td>575.921.000</td> <td>Sobretasa</td> <td>84</td> <td>11.787.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Renta</td> <td colspan="2">Total deducciones (Sume 52 a 55)</td> <td>56</td> <td>2.921.514.000</td> <td>Saldo a pagar Impuesto (74+80-81-84-75-76-79-82-83)</td> <td>85</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 61 - 68, si el resultado es negativo escriba 0)</td> <td>57</td> <td>1.094.674.000</td> <td>Sanciones</td> <td>86</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">O Perdida líquida del ejercicio (61 + 68 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)</td> <td>58</td> <td>0</td> <td>Total saldo a pagar (85+86)</td> <td>87</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Compensaciones</td> <td>59</td> <td>0</td> <td>O Total Saldo a favor (75+76+79-74-80-82, si el resultado es negativo escriba 0)</td> <td>88</td> <td>64.441.000</td> </tr> </table>				Dato Informativo	Total Costos y Gastos de Nómina		30	847.014.000	Renta (continuación)	Renta Líquida (57-58)	60	1.094.674.000	Aportes al Sistema de Seguridad Social		31	79.765.000	Renta Presuntiva	61	131.461.000	Patrimonio	Aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Efectivo, Bancos, otras inversiones		32	44.540.000	Ganancias Ocasionales	Renta Exenta	62	0	Acciones y Aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		34	0	Rentas Gravables	63	0	Cuentas por Cobrar		35	6.882.458.000	Renta Líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61 reste 62 y sume 63)	64	1.094.674.000	Inventarios		36	9.875.985.000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	Activos Fijos		37	2.367.150.000	Costos por ganancias ocasionales	66	0	Otros Activos		38	65.785.000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	Total Patrimonio Bruto (Sume 33 a 38)		39	20.104.699.000	Ganancias ocasionales Gravables (65-66-67)	68	0	Pasivos		40	18.279.561.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	361.242.000	Ingresos	Total Patrimonio Líquido (39-40, si el resultado es negativo escriba 0)		41	1.825.138.000	Liquidación Privada	Descuentos tributarios	70	0	Ingresos Brutos Operacionales		42	11.281.490.000	Impuesto neto de renta (69-70)	71	361.242.000	Ingresos Brutos no Operacionales		43	2.996.049.000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	Intereses y rendimientos financieros		44	2.300.000	Descuento por Impuestos pagados en el Exterior por ganancias ocasionales	73	0	Total Ingresos brutos (Sume 42 a 44)		45	14.281.839.000	Total Impuesto a cargo (71 + 72 - 73)	74	361.242.000	Devoluciones, Rebajas y descuentos en Ventas		46	40.350.000	Antidopo renta por el año gravable 2018 (Casilla 80 declaración 2017)	75	0	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0	Saldo a favor año 2017 por devolución o compensación (Casilla 88 declaración 2017)	76	57.671.000	Total Ingresos Netos (45-46-47)		48	14.241.489.000	Automanteniones	77	51.478.000	Costos	Costo de Ventas y prestación de servicios		49	10.225.301.000	Otras retenciones	78	324.796.000	Otros costos		50	0	Total retenciones año 2018 (77-78)	79	376.276.000	Total costos (Sume 49+50)		51	10.225.301.000	Antidopo renta por el año gravable 2019	80	0	Deducciones	Gastos Operaciones de administración		52	1.818.585.000	Antidopo sobre tasa	81	0	Gastos Operaciones de ventas		53	527.008.000	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o	82	0	Deducción de Inversiones en Activos Fijos		54	0	Antidopo sobre tasa año anterior	83	3.523.000	Otras deducciones		55	575.921.000	Sobretasa	84	11.787.000	Renta	Total deducciones (Sume 52 a 55)		56	2.921.514.000	Saldo a pagar Impuesto (74+80-81-84-75-76-79-82-83)	85	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 61 - 68, si el resultado es negativo escriba 0)		57	1.094.674.000	Sanciones	86	0	O Perdida líquida del ejercicio (61 + 68 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)		58	0	Total saldo a pagar (85+86)	87	0	Compensaciones		59	0	O Total Saldo a favor (75+76+79-74-80-82, si el resultado es negativo escriba 0)	88	64.441.000
Dato Informativo	Total Costos y Gastos de Nómina		30		847.014.000	Renta (continuación)	Renta Líquida (57-58)	60		1.094.674.000																																																																																																																																																																																																													
	Aportes al Sistema de Seguridad Social		31	79.765.000	Renta Presuntiva		61	131.461.000																																																																																																																																																																																																															
Patrimonio	Aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Efectivo, Bancos, otras inversiones		32	44.540.000	Ganancias Ocasionales	Renta Exenta	62	0																																																																																																																																																																																																															
	Acciones y Aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		34	0		Rentas Gravables	63	0																																																																																																																																																																																																															
	Cuentas por Cobrar		35	6.882.458.000		Renta Líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61 reste 62 y sume 63)	64	1.094.674.000																																																																																																																																																																																																															
	Inventarios		36	9.875.985.000		Ingresos por ganancias ocasionales	65	0																																																																																																																																																																																																															
	Activos Fijos		37	2.367.150.000		Costos por ganancias ocasionales	66	0																																																																																																																																																																																																															
	Otros Activos		38	65.785.000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0																																																																																																																																																																																																															
	Total Patrimonio Bruto (Sume 33 a 38)		39	20.104.699.000		Ganancias ocasionales Gravables (65-66-67)	68	0																																																																																																																																																																																																															
	Pasivos		40	18.279.561.000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	361.242.000																																																																																																																																																																																																															
Ingresos	Total Patrimonio Líquido (39-40, si el resultado es negativo escriba 0)		41	1.825.138.000	Liquidación Privada	Descuentos tributarios	70	0																																																																																																																																																																																																															
	Ingresos Brutos Operacionales		42	11.281.490.000		Impuesto neto de renta (69-70)	71	361.242.000																																																																																																																																																																																																															
	Ingresos Brutos no Operacionales		43	2.996.049.000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0																																																																																																																																																																																																															
	Intereses y rendimientos financieros		44	2.300.000		Descuento por Impuestos pagados en el Exterior por ganancias ocasionales	73	0																																																																																																																																																																																																															
	Total Ingresos brutos (Sume 42 a 44)		45	14.281.839.000		Total Impuesto a cargo (71 + 72 - 73)	74	361.242.000																																																																																																																																																																																																															
	Devoluciones, Rebajas y descuentos en Ventas		46	40.350.000		Antidopo renta por el año gravable 2018 (Casilla 80 declaración 2017)	75	0																																																																																																																																																																																																															
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0		Saldo a favor año 2017 por devolución o compensación (Casilla 88 declaración 2017)	76	57.671.000																																																																																																																																																																																																															
	Total Ingresos Netos (45-46-47)		48	14.241.489.000		Automanteniones	77	51.478.000																																																																																																																																																																																																															
Costos	Costo de Ventas y prestación de servicios		49	10.225.301.000	Otras retenciones	78	324.796.000																																																																																																																																																																																																																
	Otros costos		50	0	Total retenciones año 2018 (77-78)	79	376.276.000																																																																																																																																																																																																																
	Total costos (Sume 49+50)		51	10.225.301.000	Antidopo renta por el año gravable 2019	80	0																																																																																																																																																																																																																
Deducciones	Gastos Operaciones de administración		52	1.818.585.000	Antidopo sobre tasa	81	0																																																																																																																																																																																																																
	Gastos Operaciones de ventas		53	527.008.000	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o	82	0																																																																																																																																																																																																																
	Deducción de Inversiones en Activos Fijos		54	0	Antidopo sobre tasa año anterior	83	3.523.000																																																																																																																																																																																																																
	Otras deducciones		55	575.921.000	Sobretasa	84	11.787.000																																																																																																																																																																																																																
Renta	Total deducciones (Sume 52 a 55)		56	2.921.514.000	Saldo a pagar Impuesto (74+80-81-84-75-76-79-82-83)	85	0																																																																																																																																																																																																																
	Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 61 - 68, si el resultado es negativo escriba 0)		57	1.094.674.000	Sanciones	86	0																																																																																																																																																																																																																
	O Perdida líquida del ejercicio (61 + 68 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)		58	0	Total saldo a pagar (85+86)	87	0																																																																																																																																																																																																																
Compensaciones		59	0	O Total Saldo a favor (75+76+79-74-80-82, si el resultado es negativo escriba 0)	88	64.441.000																																																																																																																																																																																																																	
Servicios Informaticos Electronicos - Mas formas de servirle!																																																																																																																																																																																																																							
89. No. Identificación Signatario		90. D.V.																																																																																																																																																																																																																					
981. Cod Representación		997. Espectro exclusivo para el sello de la entidad re-																																																																																																																																																																																																																					
Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago total \$																																																																																																																																																																																																																					
982. Código de Contador o Revisor Fiscal																																																																																																																																																																																																																							
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con Salvedades																																																																																																																																																																																																																							
983. Número de tarjeta profesional																																																																																																																																																																																																																							

Anexo 5 Declaración de renta proyectada 2018